



RESOLUCIÓN No. 289

MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;*
- Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*
- Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) determina como una de las funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano: *“(…) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (...)”;*
- Que, el artículo 486 del COOTAD dispone: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa (...)”;*
- Que, el literal c) del artículo 486 ibídem establece: *“Mediante resolución administrativa de partición y adjudicación, debidamente motivada, se procederá a la reconfiguración, partición y adjudicación de los lotes correspondientes a favor de los copropietarios en función del lote mínimo establecido por la municipalidad o distrito metropolitano, en los términos dispuestos en el informe técnico definitivo. Los lotes se registrarán en los correspondientes catastros, con todos los efectos legales”;*
- Que, el literal d) del artículo 486 ibídem determina: *“La resolución administrativa de partición y adjudicación se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón; y sin otra solemnidad constituirá el título de dominio y de transferencia de las áreas públicas, verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano”;*

RESOLUCIÓN No. 289

- Que, el literal e) del artículo 486 ibídem dispone: *“Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal, no causarán derecho, tasa, impuesto o prestación económica de ninguna naturaleza”;*
- Que, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0412, sancionada el 01 de agosto de 2013, protocolizada el 18 de febrero de 2016 ante doctor Raúl Cevallos Pérez, Notario Sexagésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de noviembre de 2016, reconoció y aprobó el fraccionamiento de los predios Nos. 5056791, 5056969 y 5056785 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, a favor de sus copropietarios;
- Que, el artículo 14 de la Ordenanza Metropolitana No. 0412, sancionada el 01 de agosto de 2013, dispone que: *“Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. (...) Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.”;*
- Que, mediante el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *““Regula tu Barrio” será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.”;*
- Que, el artículo 1 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 047 de 18 de enero de 2013, manda: *“Requerir al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para que, a través de los órganos administrativos de la Municipalidad, ejerza la potestad de partición administrativa y adjudicación, de los lotes ocupados por asentamientos humanos de hecho y consolidados, cuya propiedad se encuentre pro indivisa, a favor de todos los propietarios del asentamiento, el cual deberá estar ubicado dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito”;*
- Que, conforme el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0004 de 26 de febrero del 2013, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito delega a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *“(...) Suscribir, a nombre y representación del Alcalde del Distrito*



RESOLUCIÓN No. 289

Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las resoluciones de Partición Administrativa de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, cuya propiedad se encuentre proindiviso.”;

- Que,** la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1591-O de 25 de julio de 2023, remite el Informe Técnico N° STHV-DMC-2023-UCE-1447, e informó que: *“La Unidad de Catastro Especial procedió a verificar en el sistema SIREC-Q (alfanumérico y gráfico) y planos aprobados mediante Ordenanza No. 0412, los 195 predios que corresponden al Asentamiento Humano de hecho y Consolidado Denominado Comité Promejoras del Barrio SUREÑOS de Corazón de Santos Pamba, los mismos que fueron catastrados en el año 2017 según Informe de Predios Individuales No. 017-GC-AHH-2017”;*
- Que,** con Oficio sin número de 02 de julio de 2018, los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia de Guamaní (antes Chillogallo), a través de la señora Alicia Cleofé Pacheco Herrera, requiere al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: *“(…) que gentilmente se considere a nuestro asentamiento para el proceso de Partición Administrativa de acuerdo a lo señalado en el artículo 486 COOTAD.”;*
- Que,** con Acción de Personal No. 0000008948, el licenciado Pabel Muñoz López, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, designó a partir del 15 de mayo de 2023 al magíster Carina Isabel Vance Mafla, como Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el licenciado Pablo Melo O., en ese entonces Coordinador UERB – Quitumbe-Eloy Alfaro, suscribió el Informe Técnico Provisional No. 007-UERB-Q-PA-2018 de 03 de julio de 2018, señaló: *“De conformidad al análisis legal y técnico de la documentación que reposa en el expediente No. 58 Q, se permite recomendar la suscripción de la Resolución de partición administrativa de los bienes inmuebles objetos del proceso de regularización del **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA”, determinado en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;***
- Que,** conforme la letra a) del artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), la licenciada María Belén Aguirre Crespo, en ese entonces Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y delegada del Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; mediante Resolución No. 0160 de 05 de julio de 2018, resolvió declarar el inicio del procedimiento de partición administrativa de los lotes constantes en la Ordenanza Metropolitana No. 0412, sancionada el 01 de agosto de 2013, que reconoce y aprueba el fraccionamiento

RESOLUCIÓN No. 289

del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, ubicado en la parroquia de Guamaní (antes Chillogallo);

- Que,** mediante publicación realizada por una sola vez, en la edición del diario "LA HORA", página A13, del 05 de julio de 2018, se notificó a los interesados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, sin perjuicio de derechos de terceros;
- Que,** de conformidad con el Informe de Constancia de la notificación del Informe Técnico Provisional de 28 de junio de 2023, conjuntamente con el extracto del Informe Técnico Provisional, se desprende que el día 05 de julio de 2018, se realizó la notificación a los interesados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, con la finalidad de que las personas que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, presenten observaciones al Informe Técnico Provisional en el plazo de tres días de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del literal b) del artículo 486 del COOTAD. Posteriormente, el abogado Gabriel Albuja Espinosa, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" de la Coordinación Quitumbe y Eloy Alfaro, conjuntamente con los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, y con los funcionarios de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", Coordinación Quitumbe – Eloy Alfaro, suscribieron el Acta de Conformidad del Informe de Partición Administrativa el 04 de julio de 2023, que en lo pertinente establece: *"PRIMERO.- Libre y voluntariamente dan fe, de que en su momento durante el término de TRES (3) días establecido por la Ley, NO se presentaron observaciones o reclamaciones de ninguna índole, por lo que se avaló el contenido del Informe Técnico Provisional de Partición Administrativa signado con el número 007-UERB-Q-PA-2018 de 3 de julio de 2018."*;
- Que,** en el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se detalla la descripción de la propiedad, sus copropietarios, formas de adquisición y gravámenes de los predios sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba;
- Que,** el abogado Gabriel Albuja Espinosa, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" de Quitumbe y Eloy Alfaro, suscribió el Informe Técnico Definitivo No. PA-ITD-AZQ-UERB-2023-016, de 07 de julio 2023, y lo pone a consideración de la Dirección de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", señalando lo siguiente: *"(...) Conforme el análisis socio organizativo, legal y técnico, de la documentación del expediente No. PA-AZQ-2013-001, por medio del presente informe esta Coordinación emite criterio favorable para la emisión de la resolución administrativa de partición y adjudicación de los lotes de terreno producto del fraccionamiento del proceso de regularización establecido en la Ordenanza Metropolitana*



RESOLUCIÓN No. 289

No. 0412, sancionada el 01 de agosto de 2013, que reconoció y aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, ubicado en la parroquia Guamaní (antes Chillogallo), determinando que se ha cumplido con todo el procedimiento y requisitos establecidos en la normativa legal.”;

Que, a través del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0965-M de 07 de julio de 2023, el abogado Gabriel Albuja Espinosa, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” - Quitumbe y Eloy Alfaro, remitió al arquitecto Alfonso Bolívar, Director Ejecutivo de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, el expediente del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA, señalando: “(...) *Con lo indicado, me permito emitir informe favorable recomendando la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación, toda vez que se ha presentado y cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Con el antecedente expuesto recomiendo que el expediente íntegro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad y la suscripción de la Resolución Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, a favor de sus copropietarios.”;

Que, con Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1038-M de 20 de julio de 2023, el abogado Cristian Chimbo, Coordinador Jurídico de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, informa al arquitecto Alfonso Bolívar Guayaundo, Director de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, lo siguiente: “(...) *Con lo indicado, y una vez que el expediente y el borrador de resolución final ha sido revisado, me permito recomendar la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación; toda vez que se ha revisado y se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Por lo expuesto, recomiendo que el expediente íntegro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad a la suscripción de la Resolución Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio Sureños de Corazón, a favor de sus copropietarios, dejando constancia que la información que reposa del expediente es de entera responsabilidad de la Coordinación que lo ha gestionado.”;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1039-M de 20 de julio del 2023, el Director de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, arquitecto Alfonso Bolívar, remitió a la Secretaría General de

RESOLUCIÓN No. 289

Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el expediente íntegro No. PA-AZQ-2013-001, correspondiente al asentamiento Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, a favor de sus copropietarios, en el que informo: "(...) Con los antecedentes expresados, y con respaldo a la documentación presentada y descritos up supra, me permito recomendar la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación, toda vez que se ha cumplido, con todo el proceso administrativo, considero pertinente indicar que previo a la suscripción del señor Alcalde o su delgado, el trámite del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado de interés social, es realizado en su totalidad por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en base a sus atribuciones; así mismo, se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización";

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2023-0059-M de 07 de agosto de 2023, el abogado Fausto Pardo, analista jurídico de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana informo a la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de esta Secretaria General, lo siguiente: "(...) En virtud de la normativa mencionada y de la revisión de los documentos que constan en el expediente, me permito emitir informe favorable para la suscripción de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, en vista que se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por lo tanto, remito en físico la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón,, a favor de sus copropietarios, la misma que se encuentra debidamente revisada por el suscrito. (...) Con los antecedentes expuestos, recomiendo que la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón, sea enviado a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para la suscripción de las misma de creerlo pertinente. Finalmente, debo indicar que, de conformidad con la normativa vigente, la Unidad Especial "Regula tu Barro" (UERB), es el ente encargado de llevar adelante los procedimientos administrativos previos al acto de regularización, así como los procesos posteriores a la sanción de la ordenanza de regularización; en este contexto es preciso mencionar que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación"; y,

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2023-0060-M de 07 de agosto de 2023, la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda a la Secretaria General, lo siguiente: "(...) Con este antecedente, me permito remitir en físico para su suscripción la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación



RESOLUCIÓN No. 289

correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón, ubicado en la Parroquia de Guamaní (antes Chillogallo), cumple con los parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización". En tal virtud, permito remitir en físico para su firma la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, la misma que se encuentra debidamente revisada por esta Coordinación Jurídica.

Finalmente, la UERB deberá llevar adelante todos los procedimientos administrativos previos al acto de regularización; así como, los procesos posteriores a la sanción de la Ordenanza de Regularización. No está por demás indicar, que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución de partición y adjudicación administrativa."

En ejercicio de la atribución conferida en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. 0004 de 26 de febrero del 2013, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

RESUELVE:

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DETERMINADOS EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 0412, QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE GUAMANÍ (ANTES CHILLOGALLO).

Artículo 1.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. – Disponer la partición y adjudicación de 195 lotes determinados en la Ordenanza Metropolitana No. 0412, a favor de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, de conformidad con los términos dispuestos en el Informe Técnico Definitivo No. PA-ITD-AZQ-UERB-2023-016 de 07 de julio 2023; y, el plano aprobado en la Ordenanza Metropolitana No. 0412, sancionada el 01 de agosto de 2013 e inscrita 30 de noviembre de 2016, de acuerdo al siguiente cuadro de lotes y beneficiarios:

RESOLUCIÓN No. 289

CUADRO DE LOTES Y BENEFICIARIOS ADJUDICATARIOS Y NO ADJUDICADOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA, UBICADO EN LA PARROQUIA DE GUAMANÍ (ANTES CHILLOGALLO)										
PROPIETARIOS	NO. DE CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	NO. PREDIO	NO. LOTE	LINDEROS				AREA	CONDICIÓN
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
ROMO HERNANDEZ JOSE HUMBERTO	170897076-7	VIUDO	3653278	1	8,67M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	19,81M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ	21,63M CON LOTE NO. 2.	28,14 CON QUEBRADA DE MONJAS.	270,62	ADJUDICADO
MORALES MAJI GLADYS JANNETH	171147982-2	FALLECIDA								
ROMO MORALES JOSE ANDRES (HEREDERO DE GLADYS JANNETH MORALES MAJI)	171910834-0	CASADO								
ROMO MORALES DANIEL ESTEBAN (HEREDERO DE GLADYS JANNETH MORALES MAJI)	172044478-3	SOLTERO								
ROMO MORALES JOHANNA GABRIELA (HEREDERA DE GLADYS JANNETH MORALES MAJI)	171910838-1	CASADA								
DE LA CRUZ CHAMORRO SEGUNDO MANUEL	170284121-2	VIUDO								
CHANCUSI JAGUACO BERTHA ZENEIDA	170288368-5	FALLECIDA								
VALLADARES CHANCUSI MIRIAM JACQUELINE	171164859-0	CASADA	3653280	2	10,21M CON PROPIEDAD PARTICULAR	9,85M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	22,27M CON LOTE NO. 3.	21,63M CON LOTE NO. 1.	219,94	ADJUDICADO



RESOLUCIÓN No. 289

(HEREDERA DE BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO)											
DE LA CRUZ CHANCUSI EDWIN JAVIER	171235293-7	SOLTERO									
(HEREDERO DE BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO)											
DE LA CRUZ CHANCUSI IRENE NOEMI	171235295-2	SOLTERA									
(HEREDERA DE BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO)											
DE LA CRUZ CHANCUSI BYRON IVAN	171235294-5	SOLTERO									
(HEREDERO DE BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO)											
DE LA CRUZ CHANCUSI JENNY LORENA	171235290-3	SOLTERA									
(HEREDERA DE BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO)											
DE LA CRUZ CHANCUSI MOISES RAMIRO	171235292-9	CASADOS									
(HEREDERO DE BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO)											
VILLA VILLA MARIO BOLIVAR	060181453-6	CASADOS	3653281	3	9,87M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,95M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	22,44M CON LOTE NO.4	22,27M CON LOTE NO. 2.	221,52	ADJUDICADO	
VILLA CALUNIA CARMEN DEL ROCIO	060343311-1										
IBAÑEZ ATIENCIA GALO	171154683-6	CASADOS	3653282	4	10,03M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,04M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	22,56M CON LOTE NO. 5.	22,44M CON LOTE NO. 3.	225,15	ADJUDICADO	
TORRES ELIZALDE NELLY BERENICE	171406356-5										
LALANGUI AMARI RUTH NELLY	170754562-8	DIVORCIADA	3653285	5	9,99M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,00M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,02M CON LOTE NO. 6.	22,56M CON LOTE NO. 4.	227,98	NO ADJUDICADO	

RESOLUCIÓN No. 289

DAVILA SALTOS CESAR BOLIVAR	170490427-3	FALLECIDO									
CAIZA GUAMAN MARTHA CECILIA	171188961-6	DIVORCIA DA	3653291	6	9,93M CON PROPIEDAD PARTICULAR	10,05M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,04M CON LOTE NO. 7.	23,02M CON LOTE NO. 5.	230,4	ADJUDICADO	
GUTIERREZ CRIOLLO MARLON JULIAN	171194513-7	DIVORCIA DO									
CAIZA GUAMAN IRENE ALEXANDRA	171300477-6	SOLTERA	3653300	7	10,03M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,00M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,03M CON LOTE NO. 8.	23,04M CON LOTE NO. 6.	230,86	ADJUDICADO	
VEGA VEGA JOSE	050178308-8	CASADOS	3653302	8	9,96M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,85M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,24M CON LOTE NO. 9.	23,03M CON LOTE NO. 7.	230,56	ADJUDICADO	
GUAMANGATE PASTUÑA MARIA ISOLINA	050178309-6										
GUANOLUISA CHACHAPOYA ROSA UBALDINA	171214030-8	FALLECIDA	3653304	9	9,98M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,12M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,28M CON LOTE NO. 10.	23,24M CON LOTE NO. 8.	232,21	ADJUDICADO	
ALAJO SISA ALBERTO	170266559-5	FALLECIDO									
ALAJO GUANOLUISA CELSE MARIO (HEREDERO DE ALBERTO ALAJO SISA)	170732894-2	FALLECIDO									
ALAJO PASPUEL VERONICA ELIZABETH (HEREDERO DE ALAJO GUANOLUISA CELSE MARIO)	172041051-1	CASADA									
ALAJO PASPUEL LOURDES TATIANA (HEREDERO DE ALAJO GUANOLUISA CELSE MARIO)	172035284-6	SOLTERA									
ALAJO PASPUEL JHONNY RICARDO (HEREDERO DE ALAJO GUANOLUISA CELSE MARIO)	172035285-3	DIVORCIA DO									
LUCAS DELGADO ITALIA ANGELINA	130554290-2	CASADA	3653305	10	10,24M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,98M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,47M CON LOTE NO. 11.	23,28M CON LOTE NO. 9.	235,78	ADJUDICADO	
GUAMAN CUNALATA WILSON DORINDO	020045837-0	SOLTERO	3653333	11	9,95M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,08M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,46M CON LOTE NO. 12.	23,47M CON LOTE NO.10.	235,9	ADJUDICADO	
JUELA GUNCAY ROSA ELVIRA	010201188-9	CASADOS	3653334	12	9,98M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,89M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,28M CON LOTE NO. 13.	23,46M CON LOTE NO. 11.	231,93	ADJUDICADO	



RESOLUCIÓN No. 289

GUNCAY JADAN CARLOS LEOPOLDO	010210433-8										
ROSALES MENA PACA BEATRIZ	171086344-8	CASADOS	3653335	13	9,97M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,06M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,57M CON LOTE NO. 14.	23,28M CON LOTE NO. 12.	235	ADJUDICADO	
VILLAMARIN SILVA MILTON WASHINGTON	170725201-9										
ABAD ERAS JOSE DOMINGO	070301700-4	CASADO	3653336	14	10,02M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,09M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,54M CON LOTE NO. 15.	23,57M CON LOTE NO. 13.	236,4	ADJUDICADO	
LLOACANA BONILLA LIDA MARIA	171261440-1	CASADOS	3653337	15	9,94M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,92M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,56M CON LOTE NO. 16.	23,54M CON LOTE NO. 14.	234,46	ADJUDICADO	
GUERRA ZUÑIGA JUAN DIEGO	1709628323										
TIMBILA TIMBILA LUIS ITALO	170907235-7	CASADOS	3653338	16	10,11M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,00M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,50M CON LOTE NO. 17.	23,56M CON LOTE NO. 15.	236,75	ADJUDICADO	
RAURA RAMOS MARIA ROSA	050149829-9										
SIMBAÑA QUISHPE ANA CECILIA	171216574-3	DIVORCIA DA	3653339	17	9,93M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,06M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,50M CON LOTE NO. 18.	23,50M CON LOTE NO. 16.	234,91	ADJUDICADO	
TIPAN MUÑOZ LEONIDAS	170472877-1	DIVORCIA DO									
YAUCAN TADAY DANIEL	060104605-5	CASADOS	3653340	18	10,01M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,93M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,47M CON LOTE NO. 19.	23,50M CON LOTE NO. 17.	235,87	ADJUDICADO	
AMBOYA AMBOYA ELVIRA	060191475-7										
CALLATASIG TENORIO MANUEL	050217319-8	CASADOS	3653341	19	9,99M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,00M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,21M CON LOTE NO. 20.	23,47M CON LOTE NO. 18.	231,59	ADJUDICADO	
TOAPANTA TOAPAXI MARIA ROSA	171464922-3										
AGUAIZA AGUAISA SEGUNDO LORENZO	050082546-8	CASADOS	3653343	20	9,99M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,02M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	23,09M CON LOTE NO. 21.	23,21M CON LOTE NO. 19.	231,42	ADJUDICADO	
LLOACANA MASABANDA MARIA JOAQUINA	050122523-9										
VEGA GUAMAN JUAN	050179932-4	CASADOS	3653694	21	10,02M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,00M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	22,63M CON LOTE NO. 22.	23,09M CON LOTE NO. 20.	228,87	ADJUDICADO	

RESOLUCIÓN No. 289

TOAQUIZA VEGA LUZ MARIA	050181449-5									
PILCO YEPEZ JULIO	020111982-3	CASADO	3653696	22	10,23M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,06M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	22,02M CON LOTE NO. 23.	22,63M CON LOTE NO. 21.	226,3	ADJUDICADO
HIDALGO PURUNCAJA MIRYAN DEL PILAR	050252936-5	SOLTERA	3653697	23	10,02M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,96M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	22,02M CON LOTE NO. 24.	22,02M CON LOTE NO. 22.	219,96	ADJUDICADO
SINGO SIMBAÑA LUIS HUMBERTO	170890104-4	CASADOS	3653698	24	9,90M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,98M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,97M CON LOTE NO. 25.	22,02M CON LOTE NO. 23.	218,53	ADJUDICADO
ESTRELLA LUCERO BLANCA MERCEDES	170895611-3									
SIMALIZA AGUAISA MARIA MAGDALENA	171078357-0	DIVORCIADA	3653699	25	9,92M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,00M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	22,01M CON LOTE NO. 26.	21,97M CON LOTE NO. 24.	218,93	ADJUDICADO
SIMALIZA AGUAISA MARIA MAGDALENA	171078357-0	DIVORCIADA	3653700	26	10,14M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,01M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,99M CON LOTE NO. 27.	22,01M CON LOTE NO. 25.	221,7	ADJUDICADO
RIERA GARCIA ANGEL RUBEN	170943537-2	FALLECIDO	3653704	27	10,01M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,02M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,98M CON LOTE NO. 28.	21,99M CON LOTE NO. 26.	220,13	NO ADJUDICADO
TENELEMA LEON SEGUNDO VICTOR	060396752-2	CASADO	3653705	28	10,03M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,91M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	22,12M CON LOTE NO. 29.	21,98M CON LOTE NO. 27.	219,79	ADJUDICADO
REMACHE MOROCHO MARIA OLGA	020103979-9	CASADA	3653706	29	9,97M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,05M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,91M CON LOTE NO. 30.	22,12M CON LOTE NO. 28.	220,46	ADJUDICADO
DIAZ JOSE MANUEL	170785889-8	CASADOS	3653707	30	9,98M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,97M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,44M CON LOTE NO. 31.	21,91M CON LOTE NO. 29.	218,1	ADJUDICADO
ANALUISA OÑA BLANCA YOLANDA	170838380-5									
TIGASI TOAQUIZA FRANCISCO	050142420-4	CASADOS	3653708	31	9,99M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,02M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,66M CON LOTE NO. 32.	21,44M CON LOTE NO. 30.	218,63	ADJUDICADO
TOAQUIZA TOAQUIZA ZOILA	050149701-0									



RESOLUCIÓN No. 289

SIMBAÑA VELASCO ANA AURELIA DEL ROCIO	170477533-5	SOLTERA	3653709	32	9,94M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,01M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,95M CON LOTE NO. 33.	21,66M CON LOTE NO. 31.	219,63	ADJUDICADO
SARANSIG TUQUERRES ROCIO VIRGINIA	170924667-0	SOLTERA	3653767	33	10,05M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,01M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,95M CON LOTE NO. 34.	21,95M CON LOTE NO. 32.	220,07	ADJUDICADO
QUINCHUELA ÑAMO SENAIDA MANUELA	171276536-9	CASADOS								
LALANGUI CAPA RODRIGO ASUNCION	110338982-9									
ÑAMO LEMA ROSA	170575492-5	VIUDA	3653768	34	9,96M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,04M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,74M CON LOTE NO. 35.	21,95M CON LOTE NO. 33.	219,87	ADJUDICADO
QUINCHUELA CHILUISA SEGUNDO ENRIQUE	060083196-0	FALLECIDO								
QUINCHUELA ÑAMO NANCY EMPERATRIZ (HEREDERA DE SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUISA)	060308177-9	CASADA								
QUINCHUELA ÑAMO MARIA ROSARIO (HEREDERA DE SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUISA)	171938725-8	SOLTERA								
QUINCHUELA ÑAMO GRISELDA MARIBEL (HEREDERA DE SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUISA)	171948329-7	CASADA								

RESOLUCIÓN No. 289

QUINCHUELA ÑAMO DIANA CAROLINA (HEREDERA DE SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUISA)	171919499-3	SOLTERA								
QUINCHUELA ÑAMO ROCIO ENRIQUETA (HEREDERA DE SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUISA)	172309825-5	SOLTERA								
QUINCHUELA ÑAMO MAYTE CRISTINA (HEREDERA DE SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUISA)	175159221-1	SOLTERA								
QUINCHUELA ÑAMO JESSICA ISABEL (HEREDERA DE SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUISA)	172517908-7	SOLTERA								
QUINCHUELA ÑAMO SENAIDA MANUELA (HEREDERA DE SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA CHILUISA)	171276536-9	CASADA								
DUCHI YEPEZ RAUL	060322560-8	CASADOS	3653772	35	9,99M CON PROPIEDAD PARTICULAR	9,97M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,73M CON LOTE NO. 36.	21,74M CON LOTE NO. 34.	217,21	ADJUDICADO
YAUCEN INGA MERCEDES FELIPA	060329416-6									
QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO	172292913-8	CASADO	3653775	36	9,92M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,90M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,72M CON LOTE NO. 37.	21,73M CON LOTE NO. 35.	216,51	ADJUDICADO
QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO	172292913-8	CASADO	3653776	37	9,96M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,96M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,64M CON LOTE NO. 38.	21,72M CON LOTE NO. 36.	216,64	ADJUDICADO



RESOLUCIÓN No. 289

TORRES JIMENEZ RAMIRO	171248759-2	SOLTERO	3653777	38	9,97M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	9,96M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	21,70M CON LOTE NO. 39.	21,64M CON LOTE NO. 37.	216,92	ADJUDICADO
CHICAIZA DIAZ JORGE	170886245-1	DIVORCIADO	3653781	39	9,98M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	10,14M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	22,11M CON LOTE NO. 40.	21,70M CON LOTE NO. 38.	222,58	ADJUDICADO
CUJI SIMBAÑA ANGEL ALBERTO	160023524-4	VIUDO	3653782	40	11,29M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	11,03M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	22,06M CON LOTE NO. 41.	22,11M CON LOTE NO. 39.	245	ADJUDICADO
TIBAN TIPAN MARTHA CECILIA	050142557-3	FALLECIDA								
CUJI TIBAN JOHANNA LIZETH (HEREDERA DE MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN)	175152428-9	SOLTERA								
CUJI TIBAN KATHERINE JIMENA (HEREDERA DE MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN)	172560776-4	SOLTERA								
CUJI TIBAN EDGAR ALEXANDER (HEREDERA DE MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN)	172351029-1	SOLTERO								
VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO	050168280-1	DIVORCIADO	3653783	41	11,21M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	11,01M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	22,00M CON LOTE NO.42 LOTE NO.43.	22,06M CON LOTE NO. 40.	244,85	ADJUDICADO
VARGAS SALAZAR MARIA BALTAZARA	050202763-4	DIVORCIADA	3653784	42	21,69M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	23,45M CON LOTE NO. 43.	11,33M CON CALLE CAMILO OREJUELA.	10,49M CON LOTE NO. 41.	245	ADJUDICADO
TOAQUIZA TIGASI CAYETANO	171186636-6	CASADOS								
TIGASI VEGA FRANCISCA	171307436-5									
UGSHA TIGASI MARIA ISABEL (NUDA PROPIEDAD)	050285197-5	SOLTERA	3653786	43	23,45M CON LOTE NO. 42.	21,87M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	13,17M EN PARTE CON CALLE	11,51M CON LOTE NO. 41.	272,9	ADJUDICADO

RESOLUCIÓN No. 289

TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCA (USUFRUCTO)	050118093-9	CASADO					CAMILO OREJUELA.			
UGSHA VEGA CESAR AUGUSTO (USUFRUCTO)	050118092-1									
FLORES ALEJANDRO	020026581-7	CASADOS	3654201	44	21,41M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	20,63M CON LOTE NO.45.	7,90M CON CALLE CAMILO OREJUELA.	9,92M CON LOTE NO. 57.	204,13	ADJUDICADO
MENDEZ ZAPATA MARIA MERCEDES	170463430-0									
ROMERO TOSCANO MENTOR ELIAS	050118783-5	DIVORCIADO	3654214	45	20,63M CON LOTE NO. 44.	20,31M CON LOTE NO. 46.	10,06M CON CALLE CAMILO OREJUELA.	9,99M CON LOTE NO. 57.	205,2	ADJUDICADO
MOYA MOYA CARMEN AMELIA	180245716-6	SOLTERA								
CEVALLOS CHICAIZA MARCIA SUSANA	050212247-6	SOLTERA	3654316	46	42,25M CON LOTE NO. 45; Y LOTE NO. 58.	40,02M CON LOTE NO. 47.	9,83M CON CALLE CAMILO OREJUELA.	9,88M CON LOTE NO. 56.	398,84	ADJUDICADO
LLININ LLININ JULIO DANIEL	060252442-3	CASADOS	3654329	47	40,02M CON LOTE NO. 46.	35,88M CON LOTE NO. 48, LOTE NO 49 Y LOTE NO. 50.	10,86M CON CALLE CAMILO OREJUELA.	10,09M CON LOTE NO. 55.	382,11	ADJUDICADO
LLININ LATA ROSA	060273965-8									
LLININ LATA VICENTE	060225723-0	CASADOS								
DUCHI MAJI OLGA	060225773-5									
QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO RODRIGO	050245652-8	DIVORCIADO	3654338	48	15,88M CON LOTE NO. 47.	14,80M CON CALLE CÓNDROR.	9,84M CON CALLE CAMILO OREJUELA.	17,54M CON LORE NO. 49.	184,7	ADJUDICADO
CATOTA RUIZ GLORIA MARINA	050256365-3	DIVORCIADA								
CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON	170213021-0	CASADOS	3654348	49	10,01M CON LOTE NO. 47.	9,98M CON CALLE CÓNDROR.	17,54M CON LOTE NO. 48.	19,69M CON LOTE NO.50.	184,71	ADJUDICADO
PORTUGUEZ INAQUIZA MARIA CLEMENCIA	170535868-5									
CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON	170213021-0	CASADOS	3654349	50	9,99M CON LOTE NO. 47.	10,00M CON CALLE CÓNDROR.	19,69M CON LOTE NO. 49.	20,29M CON LOTE NO. 51.	199,55	ADJUDICADO
PORTUGUEZ INAQUIZA MARIA CLEMENCIA	170535868-5									
PALOMO PALOMO JOSE CARLOS	171442801-6	DIVORCIADO	3654350	51	9,91M CON LOTE NO. 55.	10,04M CON CALLE CÓNDROR.	20,29M CON LOTE NO. 50.	20,69M CON LOTE NO. 52.	204,35	ADJUDICADO
CARRILLO LUIS DESIDERIO	060004294-9	VIUDO	3654362	52	10,03M CON LOTE NO. 55.	9,87M CON CALLE CÓNDROR.	20,69M CON LOTE NO. 51.	21,01M CON LOTE NO. 53.	207,44	ADJUDICADO
SINALUISA AUSAY MARIA LAURA	170450978-3	FALLECIDA								



RESOLUCIÓN No. 289

CARRILLO SINALUISA MARCELO VICENTE (HEREDERO DE MARIA LAURA SINALUISA AUSAY)	171017073-7	CASADO									
CARRILLO SINALUISA VICTOR MANUEL (HEREDERO DE MARIA LAURA SINALUISA AUSAY)	171213701-5	CASADO									
LLININ LATA CARMELO	170714969-4	CASADOS	3654363	53	10,01M CON LOTE NO. 55.	9,95M CON CALLE CÓNDOR.	21,01M CON LOTE NO. 52.	21,36M CON LOTE NO. 54.	211,62	ADJUDICADO	
LLININ LLININ JUANA	060180356-2										
MOROCHO PAUCAR LUIS GONZALO	120011129-0	CASADOS	3654364	54	9,98M CON LOTE NO. 55.	11,71M CON CALLE CÓNDOR.	21,36M CON LOTE NO. 53.	18,36M CON CALLE MONTUFAR.	211,23	ADJUDICADO	
ASHQUI MISAL MARIA LUCRECIA	060036336-0										
QUISHPE VELESACA GERMAN DE JESUS	170913908-1	DIVORCIA DO	3654365	55	39,94M CON LOTE NO. 56.	39,93M CON LOTE NO. 51; LOTE NO. 52; LOTE NO. 53 Y LOTE NO. 54.	10,09M CON EL LOTE NO.47.	9,92M CON CALLE MONTUFAR.	398,37	ADJUDICADO	
GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA ROSA	170039048-5	FALLECIDO									
GUERRERO IGUASNIA ANGEL HUGO	170089400-7	FALLECIDO									
GUERRERO GUERRERO MARCIA YOLANDA (HEREDERA DE BLANCA ROSA GUERRERO RODRIGUEZ Y ANGEL HUGO GUERRERO IGUASNIA)	170763977-7	DIVORCIA DA	3654366	56	40,02M CON LOTE NO.59; LOTE NO. 60; LOTE NO. 61 Y LOTE NO. 62.	39,94M CON LOTE NO. 55.	9,88M CON LOTE NO. 46.	9,92M CON CALLE MONTUFAR.	397,55	ADJUDICADO	
GUERRERO GUERRERO BLANCA ANGELICA (HEREDERA DE BLANCA ROSA GUERRERO RODRIGUEZ Y ANGEL HUGO GUERRERO IGUASNIA)	171029482-6	VIUDA									

RESOLUCIÓN No. 289

GUERRERO GUERRERO OSCAR RENE (HEREDERA DE BLANCA ROSA GUERRERO RODRIGUEZ Y ANGEL HUGO GUERRERO IGUASNIA)	171097577-0	CASADO								
GUERRERO GUERRERO HUGO ROLANDO (HEREDERA DE BLANCA ROSA GUERRERO RODRIGUEZ Y ANGEL HUGO GUERRERO IGUASNIA)	171030578-8	CASADO								
SARCO ROCANA LAURA	050153678-3	VIUDA								
CUYO UMAJINGA JUAN LUIS	050153685-8	FALLECIDO								
CUYO SARCO JOSE HECTOR (HEREDERO DE JUAN LUIS CUYO UMAJINGA)	172280635-1	CASADO	3654505	57	9,98M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,02M CON LOTE NO. 46.	19,91M CON LOTE NO. 44 Y LOTE NO. 45.	19,93M CON LOTE NO. 58.	199,36	NO ADJUDICADO
CUYO SARCO ESTHELA BEATRIZ (HEREDERA DE JUAN LUIS CUYO UMAJINGA)	172654124-4	SOLTERA								
CUYO SARCO EDGAR MAURICIO (HEREDERO DE JUAN LUIS CUYO UMAJINGA)	172884868-8	SOLTERO								

RESOLUCIÓN No. 289

GUANOQUIZA PALLO BENEDICTO (USUFRUCTO)	170004352-2	CASADO								
CHAMBA CALDERON ERMEL MEDARDO	171704999-1	CASADOS	3654461	59	9,98M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	9,99M CON LOTE NO. 56.	19,94M CON LOTE NO. 58.	19,43M CON LOTE NO. 60.	198,46	ADJUDICADO
AJILA SARANGO MIRIAN PIEDAD	172147532-3									
CABA CABA JOAQUIN	170874750-4	CASADOS	3654443	60	9,98M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,00M CON LOTE NO. 56.	19,43M CON LOTE NO. 59.	19,89M CON LOTE NO. 61.	198,85	ADJUDICADO
CABA GUALLI MANUELA	170895818-4									
AVEIGA TORAL KATERINE MARGARITA	130795683-7	SOLTERA	3654380	61	10,08M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,01M CON LOTE NO. 56.	19,89M CON LOTE NO. 60.	19,91M CON LOTE NO. 62.	199,75	ADJUDICADO
AVEIGA TORAL KATERINE MARGARITA	130795683-7	SOLTERA	3654371	62	11,92M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,02M CON LOTE NO. 56.	19,91M CON LOTE NO. 61.	16,41M CON CALLE MONTUFAR.	196,35	ADJUDICADO
MARCILLO DOMINGUEZ PABLO ERNESTO	130741991-9	SOLTERO	3658778	63	11,90 M CON CALLE GONZÁLEZ SUAREZ	10,00M CON LOTE NO. 65.	16,38 CON CALLE MONTUFAR.	19,47M CON LOTE NO. 64.	195,73	ADJUDICADO
ARIAS BENALCAZAR JOSE HUMBERTO	171138993-0	CASADOS	3658776	64	9,99M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	9,92M CON LOTE NO. 65.	19,47M CON LOTE NO. 63.	19,46M CON LOTE NO. 73.	198,13	ADJUDICADO
MONTERO HUERTA MARIA ZOILA	060262239-1									
VELASCO CADENA ROSA AURA	100226493-3	SOLTERA	3655217	65	19,92M CON LOTE NO. 63 Y CON LOTE NO. 64.	20,07M CON LOTE NO. 66.	10,48M CON CALLE MONTUFAR.	10,53M CON LOTE NO. 72.	209,77	ADJUDICADO
GUAMAN CUNALATA PIEDAD GRIMANEZA	020080532-3	SOLTERA	3655222	66	20,07M CON LOTE NO. 65.	19,95M CON LOTE NO. 67.	10,45M CON CALLE MONTUFAR.	10,43M CON LOTE NO. 71.	208,92	ADJUDICADO
PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO GREGORIO	170779877-1	SOLTERO	3655224	67	19,95M CON LOTE NO. 66.	20,00M CON LOTE NO. 68.	10,46M CON CALLE MONTUFAR.	10,52M CON LOTE NO. 70.	209,55	ADJUDICADO
PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO GREGORIO	170779877-1	SOLTERO	3655227	68	20,00M CON LOTE NO. 67.	24,28M CON CALLE CÓNDROR	10,38M CON CALLE MONTUFAR.	11,06M CON LOTE NO. 69.	211,28	ADJUDICADO
DAQUI VALLEJO VERONICA MAGDALENA	171319451-0	DIVORCIDA	3655228	69	20,03M CON LOTE NO. 70.	21,70M CON CALLE CÓNDROR.	11,06M CON LOTE NO. 68.	8,68M CON CALLE AMAZONAS.	226,41	ADJUDICADO
AGUALONGO AROCA LUIS GUILLERMO	171191886-0	DIVORCADO								
RAURA VALIENTE LUIS BLADIMIR	050250116-6	CASADOS	3655229	70	19,96M CON LOTE NO. 71.	20,03M CON LOTE NO. 69.	10,52M CON LOTE NO. 67.	10,54M CON CALLE AMAZONAS.	210,56	ADJUDICADO
SANCHEZ GRANJA MARIA LUCRECIA	050218501-0									



RESOLUCIÓN No. 289

MOCHA ORDEN JUANA MARIA	060243556-2	VIUDA	3655230	71	20,00M CON LOTE NO. 72.	19,96M CON LOTE NO. 70.	10,43M CON LOTE NO. 66.	10,41M CON CALLE AMAZONAS.	208,14	NO ADJUDICADO
MOROCHO MOROCHO MANUEL	060184931-8	FALLECIDO								
MOROCHO MOCHA FRANKLIN GEOVANNY (HEREDERO DE MANUEL MOROCHO MOROCHO)	172270943-1	SOLTERO								
MOROCHO MOCHA EDWIN LUIS (HEREDERO DE MANUEL MOROCHO MOROCHO)	172740052-3	CASADO								
MOROCHO MOCHA JENNIFER DAYANNA (HEREDERO DE MANUEL MOROCHO MOROCHO)	172854419-6	SOLTERA								
MOROCHO MOCHA LEANDRO ISAAC (HEREDERO DE MANUEL MOROCHO MOROCHO)	175201277-1	SOLTERO	3655231	72	20,07M CON LOTE NO. 73 Y LOTE NO. 74.	20,00M CON LOTE NO. 71.	10,53M CON LOTE NO. 65.	10,49M CON CALLE AMAZONAS.	210,78	ADJUDICADO
TAIPE MORENO BERTHA DEL ROCIO	050148940-5	SOLTERA								
ARIAS BENALCAZAR JOSE HUMBERTO	171138993-0	CASADOS								
MONTERO HUERTA MARIA ZOILA	060262239-1		3655232	73	9,97M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,03M CON LOTE NO. 72.	19,46M CON LOTE NO. 64.	19,91M CON LOTE NO.74.	198,78	ADJUDICADO
CHIMBO YUGCHA MARIA MARTHA	050206079-1	VIUDA	3655233	74	11,93M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,04M CON LOTE NO. 72.	19,91M CON LOTE NO. 73	16,61M CON CALLE AMAZONAS.	198,21	ADJUDICADO
GUANO CATOTA LORENZO ABELARDO	171020837-0	FALLECIDO								
CATOTA ROCHA MARIA PASCUALA (HEREDERA DE LORENZO ABELARDO GUANO CATOTA)	050123403-3	VIUDA								

RESOLUCIÓN No. 289

CHICAISA CHICAISA MARTHA AZUCENA	171548392-9	SOLTERA	3656023	75	10,74M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ	10,07M CON LOTE NO. 77.	18,64M CON CALLE AMAZONA S.	19,88M CON LOTE NO. 76.	199,29	ADJUDICADO
PAREDES CADENA JENY ESPERANZA DEL CONSUELO	170463449-0	VIUDA	3656024	76	9,88M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	9,90M CON LOTE NO. 77.	19,88M CON LOTE NO. 75.	19,96M CON LOTE NO. 85.	196,49	ADJUDICADO
CUMBAJIN ALQUINGA JAVIER ALEJANDRO	171283038-7	CASADOS	3656027	77	19,97M CON LOTE NO. 75 Y LOTE NO.76.	19,99M CON LOTE NO. 78.	11,54M CON CALLE AMAZONA S.	11,45M CON LOTE NO. 84.	230,4	ADJUDICADO
CHILUISA RAMOS LUCILA PIEDAD	171249400-2									
MEJIA ZAMBRANO MAYRA MYRIAN	050300834-4	SOLTERA	3656046	78	19,99M CON LOTE NO.77.	20,05M CON LOTE NO.79.	11,33M CON CALLE AMAZONA S.	11,42M CON LOTE NO. 83.	227,71	ADJUDICADO
AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH	050306771-2	DIVORCIA DA	3656047	79	20,05M CON LOTE NO. 78.	19,90M CON LOTE NO. 80.	11,06M CON CALLE AMAZONA S.	11,01M CON LOTE NO. 82.	220,14	ADJUDICADO
CAJO CUJI MIGUEL LEONARDO	171271416-9	FALLECIDO								
CAJO AYALA ERIKA YULLIANA (HEREDERA DE MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI)	172675551-3	SOLTERA								
CAJO AYALA MARJORIE ESTEFANIA (HEREDERA DE MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI)	172675576-0	SOLTERA								
AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH	050306771-2	DIVORCIA DA	3656349	80	19,90M CON LOTE NO. 79.	21,80M CON CALLE CÓNDOR. 4,64M	6,87M CON CALLE AMAZONA S.	10,39M CON LOTE NO. 81.	200,19	ADJUDICADO
CAJO CUJI RAMIRO OSWALDO	171674883-3	CASADOS	3656350	81	19,90M CON LOTE NO. 82.	21,38M CON CALLE CÓNDOR.	10,39M CON LOTE NO. 80.	7,86M CON CALLE MARTHA BUCARÁN.	208,53	ADJUDICADO
GUACHAMIN MUENALA JEANNETH JOHANNA	171936698-9									
ENCALADA GRANDA ULPIANO JOSE MIGUEL	170616180-7	CASADOS	3656352	82	19,87M CON LOTE NO. 83.	19,90M CON LOTE NO. 81.	11,01M CON LOTE NO.79.	10,80M CON CALLE MARTHA BUCARÁN.	216,89	ADJUDICADO
CEDEÑO RODRIGUEZ HERLINDA GUADALUPE	130553850-4									
CONDOR UNAUCHO MARIA GLADYS	171022207-4	CASADOS	3656354	83	19,94M CON LOTE NO. 84.	19,87M CON LOTE NO. 82.		11,48M CON CALLE	227,96	ADJUDICADO



RESOLUCIÓN No. 289

PEREZ CHIMBO MANUEL DE JESUS	171216833-3						11,42M CON LOTE NO.78.	MARTHA BUCARÁN.		
ORDOÑEZ FLORES MARCO AURELIO	170956608-5	CASADOS	3656355	84	20,01M CON LOTE NO. 85 Y LOTE NO. 86.	19,94M CON LOTE NO. 83.	11,45M CON LOTE NO. 77.	11,49M CON CALLE MARTHA BUCARÁN.	229,36	NO ADJUDICADO
SANMARTIN CALVA EMPERATRIZ	110295795-6									
PUCHA TENELEMA OCTAVIO	170298969-8	CASADOS	3656361	85	10,14M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,01M CON LOTE NO. 84.	19,96M CON LOTE NO.76.	19,92M CON LOTE NO. 86.	200,96	ADJUDICADO
PAUCAR ÑACASHA MARIA CLARA	170299161-1									
VELOZ LOMBEIDA MERCEDES NELLY	020100056-9	DIVORCIA DA	3656362	86	11,75M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,00M CON LOTE NO. 84.	19,92M CON LOTE NO. 85.	16,82M CON CALLE MARTHA BUCARÁN.	197,42	ADJUDICADO
JANETA JANETA PEDRO	170293780-4	CASADOS	3656364	87	11,43M EN CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	9,66M CON LOTE NO. 89.	17,09M CON CALLE MARTHA BUCARÁN.	19,86M CON LOTE NO. 88.	191,57	ADJUDICADO
AGUAGALLO JANETA MARGARITA	060081472-7									
JANETA JANETA PEDRO	060192656-1	CASADOS	3656365	88	9,98M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,04M CON LOTE NO. 89.	19,86M CON LOTE NO. 87.	19,72M CON LOTE NO. 97.	198,52	ADJUDICADO
HIPO LEON ROSA MARIA	060256022-9									
NARVAEZ ABAD SEBASTIAN EFRAIN	171259158-3	CASADO	3656367	89	19,70M CON EL LOTE NO. 87 Y LOTE NO. 88.	19,83M CON LOTE NO. 90.	11,49M CON CALLE MARTHA BUCARÁN.	11,73M CON LOTE NO. 96.	228,48	ADJUDICADO
PILATUÑA CRIOLLO JOSE MANUEL	060220986-8	VIUDO	3656386	90	19,83M CON LOTE NO. 89.	19,77M CON LOTE NO. 91.	11,40M CON CALLE MARTHA BUCARÁN.	11,38M CON LOTE NO. 95.	225,84	ADJUDICADO
ROLDAN GUZMAN ELVA	170981817-1	FALLECIDO								
PILATUÑA ROLDAN JESSICA PAOLA (HEREDERO DE ELVA ROLDAN GUZMAN)	175103907-2	CASADA								
PILATUÑA ROLDAN CARLOS JOSE (HEREDERO DE ELVA ROLDAN GUZMAN)	172163348-3	SOLTERO								
PILATUÑA ROLDAN MARCO VINICIO (HEREDERO DE ELVA ROLDAN GUZMAN)	171930344-6	SOLTERO								
YUQUILEMA COPA JOSE TORIBIO	170832617-6	CASADOS	3656388	91	19,77M CON LOTE NO. 90.	19,81M CON LOTE NO. 92.	10,99M CON	11,57M CON LOTE NO. 94.	223,19	ADJUDICADO

RESOLUCIÓN No. 289

LEMA MORALES MARIA LUISA	170834285-0						CALLE MARTHA BUCARÁN.				
BURGOS PAZMIÑO YOLANDA ELIZABETH	120147760-9	DIVORCIA DA	3656389	92	19,81M CON LOTE NO. 91.	24,72M. CON CALLE CÓNDOR	11,07M CON CALLE MARTHA BUCARÁN.	11,13M CON LOTE NO. 93.	219,17	ADJUDICADO	
NAVARRETE JIMENEZ NELSON NICOLAS	090725311-6	DIVORCIA DO									
PILCO PUCHA MANUEL ALBERTO	060136617-2	CASADOS	3656390	93	19,89M CON LOTE NO. 94.	21,58M. CON CALLE CÓNDOR.	11,13M CON LOTE NO. 92.	8,72M CON CALLE MANUELA CAÑIZARES.	225,88	ADJUDICADO	
PUCHA INGA ROSA MARIA	060203403-5										
CEVALLOS QUITO MANUEL DOMINGO	030013002-8	CASADOS	3656391	94	20,00M CON LOTE NO.95.	19,89M CON LOTE NO. 93.	11,57M CON LOTE NO. 91.	11,40M CON CALLE MANUELA CAÑIZARES.	229,12	ADJUDICADO	
DUY DELIA TERESITA	170517868-7										
CALVA CAPA MARIA YOLANDA	171403118-2	CASADA	3656392	95	19,91M CON LOTE NO. 96.	20,00M CON LOTE NO. 94.	11,38M CON LOTE NO. 90.	11,62M CON CALLE MANUELA CAÑIZARES.	229,48	ADJUDICADO	
TENELEMA MOROCHO MANUEL	060299634-0	CASADOS	3656393	96	19,93M, CON LOTE NO. 97 Y LOTE NO. 98.	19,91M CON LOTE NO. 95.	11,73M CON LOTE NO. 89.	11,52M CON CALLE MANUELA CAÑIZARES.	230,66	ADJUDICADO	
CUÑEZ TOABANDA HORTENCIA	171718375-8										
JANETA JANETA PABLO	060083920-3	CASADOS	3656400	97	9,97M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	9,91M CON LOTE NO. 96.	19,72M CON LOTE NO. 88.	19,91M CON LOTE NO. 98.	196,89	ADJUDICADO	
CAYAMBE CAYAMBE JUANA	060083921-1										
PURUNCAJA HIDALGO CARLOS ANIBAL	050230764-8	SOLTERO	3656401	98	11,62M. CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,02M CON LOTE NO. 96.	19,91M CON LOTE NO. 97.	16,94M CON CALLE MANUELA CAÑIZARES.	196,67	ADJUDICADO	
VIVANCO BARRIONUEVO GERONIMO	050174328-0	CASADOS	3656407	99	11,58M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,01M CON LOTE NO. 101.	17,33M CON CALLE MANUELA CAÑIZARE S.	20,00M CON LOTE NO. 100.	197	ADJUDICADO	
YAUCAN AMBOYA MARIA ANTONIA	060300829-3										
BRAVO ROSAS MARCELO HUMBERTO	171291421-5	SOLTERO	3656420	100	9,96M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,02M CON LOTE NO. 101.	20,00M CON LOTE NO. 99.	19,97M CON LOTE NO. 109.	199,73	ADJUDICADO	
AGUILAR COYAGO GLORIA MARTHA	210001538-3	SOLTERA	3656487	101	19,83M CON LOTE NO. 99 Y CON LOTE NO. 100.	19,68M CON LOTE NO. 102.	11,36M CON CALLE MANUELA CAÑIZARE S.	11,52M CON LOTE NO. 108.	226,89	ADJUDICADO	
YEPEZ JULIO	060248686-2	DIVORCIA DO	3656490	102	19,68M CON LOTE NO. 101.	19,64M CON LOTE NO. 103.	11,56M CON CALLE MANUELA CAÑIZARE S.	11,58M CON LOTE NO. 107.	227,09	ADJUDICADO	
PUENTESTAR CLAVIJO INES MATILDE	171536905-2	DIVORCIA DA									
MOROCHO DIAZ ARMANDO PATRICIO	171096236-4	CASADOS	3656492	103	19,64 CON LOTE NO. 102.	19,65M CON LOTE NO. 104.	11,44M CON CALLE MANUELA	11,43M CON LOTE NO. 106.	224,59	ADJUDICADO	
OJEDA REINOSO CARMEN REBECA	171130891-4										



RESOLUCIÓN No. 289

ESPIN SATUQUINGA MARIA MATILDE	171019697-1	CASADOS	3656495	104	19,65M CON LOTE NO. 103.	21,71M. CON CALLE CÓNDOR.	CAÑIZARE S.	12,00M CON LOTE NO. 105.	236,13	ADJUDICADO
ROSAS RODRIGUEZ GUILLERMO FELIX	170373953-0						8,96M CON CALLE MANUELA CAÑIZARE S.			
SANGUCHO SIMBAÑA LUZMILA	171217381-2	CASADOS	3656497	105	20,01M CON LOTE NO. 106.	21,71M.CON CALLE CÓNDOR.	12,00M CON LOTE NO. 104.	8,99M CON CALLE EUGENIO ESPEJO.	237,99	ADJUDICADO
ALLAUCA JACOME JOSE RAFAEL	171055178-7									
CONDOR UNAUCHO MANUEL HERNAN	171332661-7	DIVORCIA DO	3656498	106	20,02M CON LOTE NO. 107.	20,01M CON LOTE NO. 105.	11,43M CON LOTE NO. 103.	11,56M CON CALLE EUGENIO ESPEJO.	230,78	ADJUDICADO
AJO LEMA MARIANA DE JESUS	060351632-9	SOLTERA	3656505	107	20,04M CON LOTE NO. 108.	20,02M CON LOTE NO.106.	11,58M CON LOTE NO. 102.	11,35M CON CALLE EUGENIO ESPEJO.	228,96	ADJUDICADO
CHICAIZA CARRILLO LOURDES ALEXANDRA	172161884-9	CASADOS	3656506	108	19,96M CON LOTE NO. 109 Y CON LOTE NO. 110.	20,04M CON LOTE NO. 107.	11,52M CON LOTE NO. 101	11,57M CON CALLE EUGENIO ESPEJO.	230,76	ADJUDICADO
SIMBAÑA SIMBAÑA WILSON JAVIER	060358402-0									
CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO JUAN	180297197-6	CASADOS	3656507	109	10,01M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	9,95M CON LOTE NO. 108.	19,97M CON LOTE NO. 100.	20,04M CON LOTE NO. 110.	199,93	NO ADJUDICADO
CARRILLO MOYA MARLENE CUMANDA	180288132-4									
CHICAIZA GALORA SEGUNDO BELISARIO	180128996-6	CASADOS	3656530	110	10,93 M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ E INTERSECCIÓ N CON CALLE EUGENIO ESPEJO.	10,02M CON LOTE NO. 108.	20,04M CON LOTE NO. 109.	18,01M CON CALLE EUGENIO ESPEJO.	198,26	ADJUDICADO
CARRILLO MOYA BLANCA SUSANA	180113905-4									
CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO	020130998-6	CASADO	3656540	111	11,90M. CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,00M CON LOTE NO. 113.	17,03M CON CALLE EUGENIO ESPEJO.	20,21M CON LOTE NO. 112.	200,77	ADJUDICADO
DURAN ULLOA INES LUCRECIA	020130999-4	CASADA								
QUINGAGUANO NAJERA MIGUEL ANGEL	020046102-8	DIVORCIA DO	3656541	112	9,96M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,06M CON LOTE NO. 113.	20,21M CON LOTE NO. 111.	19,98M CON LOTE NO. 121.	200,8	ADJUDICADO
VACA COLLAGUAZO LUIS FABIAN	170758481-7	CASADOS	3656542	113	20,06M CON LOTE NO. 111 Y LOTE NO. 112.	20,11M CON LOTE NO. 114.	11,45M CON CALLE EUGENIO ESPEJO.	11,47M CON LOTE NO. 120.	229,03	ADJUDICADO
GUANATASIG TACO MARIA DELIA	170717541-8									
TOAQUIZA GUANINA JOSE PEDRO	050073866-1	VIUDO	3656548	114			11,27M CON	11,56M CON LOTE NO. 119	231,04	NO ADJUDICADO

RESOLUCIÓN No. 289

ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA	050069391-6	FALLECIDA					CALLE EUGENIO ESPEJO.			
TOAQUIZA ILAQUICHE JOSE SEGUNDO (HEREDERO DE ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA)	050240206-8	CASADO								
TOAQUIZA ILAQUICHE MARIA ISABEL (HEREDERO DE ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA))	172155479-6	DIVORCIA DA								
TOAQUIZA ILAQUICHE LUZ MARINA (HEREDERO DE ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA)	171867492-0	CASADA			20,11M CON LOTE NO. 113.	20,20M CON LOTE NO. 115.				
TOAQUIZA ILAQUICHE JOSE JAIME (HEREDERO DE ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA)	172208858-8	CASADO								
TOAQUIZA ILAQUICHE BLANCA TEREZA (HEREDERO DE ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA)	172535056-3	SOLTERA								
TOAQUIZA ILAQUICHE FABIOLA BEATRIZ (HEREDERO DE ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA)	175048392-5	CASADA								



RESOLUCIÓN No. 289

TOAQUIZA ILAQUICHE FABIAN PATRICIO (HEREDERO DE ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA)	175042901-9	SOLTERO								
TOAQUIZA ILAQUICHE WILSON ORLANDO (HEREDERO DE ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA)	175340914-1	S/I								
TIGASI ILAQUICHE JEFFREY ADAN (heredero de ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA)	050216250-6	FALLECIDO								
TIGASI TOAQUIZA WILSON EDISON (heredero de TIGASI ILAQUICHE JEFFREY ADAN)	S/I	S/I								
TIGASI TOAQUIZA MARIBEL SUSANA (heredero de TIGASI ILAQUICHE JEFFREY ADAN)	S/I	S/I								
TIGASI TOAQUIZA DARWIN MAURICIO (heredero de TIGASI ILAQUICHE JEFFREY ADAN)	S/I	S/I								
TIGASI TOAQUIZA JOHANNA MICAELA (heredero de TIGASI ILAQUICHE JEFFREY ADAN)	S/I	S/I								
TIGASI TOAQUIZA DONOBAN JAIR (heredero de TIGASI ILAQUICHE JEFFREY ADAN)	S/I	S/I								
MAURAT TORRES FLOR BLANQUITA	010262063-0	VIUDA	3656555	115	20,20M CON LOTE NO. 114.	20,12M CON LOTE NO. 116.	11,86M CON CALLE	11,42M CON LOTE NO. 118.	233,56	NO ADJUDICADO
LLIVIZACA LUCERO LUIS GONZALO	010262062-2	FALLECIDO								

RESOLUCIÓN No. 289

							EUGENIO ESPEJO.			
PILATASIG ABATA LUIS HERNAN	050183389-1	SOLTERO	3656557	116	20,12M CON LOTE NO. 115.	21,77 M CON CALLE CÓNDOR.	8,82M CON CALLE EUGENIO ESPEJO.	12,00M CON LOTE NO. 117.	237,26	ADJUDICADO
QUEZADA PUGLLA ANGEL ARTURO	110217481-8	DIVORCIA DO	3656558	117	20,00M CON LOTE NO. 118.	21,70M CON CALLE CÓNDOR.	12,00M CON LOTE NO. 116.	9,28M CON CALLE SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR.	241,21	ADJUDICADO
QUEZADA PUGLLA ANGEL ARTURO	110217481-8	DIVORCIA DO	3656563	118	20,01M CON LOTE NO. 119.	20,00M CON LOTE NO. 117.	11,42M CON LOTE NO. 115.	11,48M CON CALLE SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR.	229,08	ADJUDICADO
MONTERO PALACIOS NESTOR RUBEN	020068470-2	CASADOS	3656565	119	19,98M CON LOTE NO. 120.	20,01M CON LOTE NO. 118.	11,56M CON LOTE NO. 114.	11,43M CON CALLE SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR.	229,33	ADJUDICADO
RAMOS PAREDES NELLY MARTHA	170835390-7									
LLININ LATA VICENTE	060225723-0	CASADOS	3656567	120	20,01M CON LOTE NO. 121 Y LOTE NO. 122.	19,98M CON LOTE NO. 119.	11,47 CON LOTE NO. 113.	11,60M CON CALLE SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR.	230,62	ADJUDICADO
DUCHI MAJI OLGA LAURA	060225773-5									
TOAPAXI TOASA LORENZO	050101295-9	CASADOS	3656583	121	9,95M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	9,98M CON LOTE NO. 120.	19,98M CON LOTE NO. 112.	20,11M CON LOTE NO. 122.	199,77	ADJUDICADO
TERCERO CHISAGUANO DOLORES	050128049-9									
TOAPAXI TOASA LORENZO	050101295-9	CASADOS	3656603	122	11,09M. CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,03M CON LOTE NO. 120.	20,11M CON LOTE NO. 121.	17,85M CON CALLE SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR.	198,47	ADJUDICADO
TERCERO CHISAGUANO DOLORES	050128049-9									
GUAMAN CUNALATA NARCIZA DEL CARMEN	020083727-6	SOLTERA	3656620	123	12,02M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,14M CON LOTE NO. 125.	17,17M CON CALLE SEBASTIÁN DE BENALCÁZ AR.	20,07M CON LOTE NO. 124.	203,58	ADJUDICADO
GUARCO AUSHAY SEGUNDO PABLO	060264060-9	SOLTERO	3656641	124	10,34M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,52M CON LOTE NO. 125.	20,07M CON LOTE NO. 123.	20,11M CON LOTE NO. 133.	209,53	ADJUDICADO
UNDA SUAREZ CARLOS MANUEL	170727038-3	VIUDO	3656713	125	26,65M CON LOTE NO. 123 Y CON	20,68M CON LOTE NO. 126.	11,42M CON CALLE SEBASTIÁN	11,55M CON LOTE NO. 132.	238,33	ADJUDICADO
OCHOA CABRERA ELSA CELINA	030073171-8	FALLECIDA								

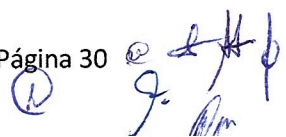


RESOLUCIÓN No. 289

UNDA OCHOA KARLA MISHELLE (HEREDERO DE ELSA CELINA OCHO CABRERA)	1723090534	SOLTERA			LOTE NO. 124.		DE BENALCÁZ AR.				
LATACUNGA COMINA CARLOS MANUEL	050171755-7	CASADOS	3656746	126	20,68M CON LOTE NO. 125.	20,84M CON LOTE NO. 127.	11,45M CON CALLE SEBASTIÁN DE BENALCÁZ AR.	11,49M CON LOTE NO. 131.	238,09	ADJUDICADO	
GUIHCASHANA SANGOPANTA MARIA ESPERANZA	171257543-8										
PAGUAY YUMBILLO MARIA TERESA	020133896-9	CASADA	3656765	127	20,84M CON LOTE NO. 126.	20,77M CON LOTE NO. 128.	11,49M CON CALLE SEBASTIÁN DE BENALCÁZ AR.	11,37M CON LOTE NO. 130.	236,12	ADJUDICADO	
CHAVEZ NEGRETE MARLENE DEL PILAR	171214944-0	VIUDA	3656787	128	20,77M CON LOTE NO. 127.	25,40M. CON CALLE CÓNDOR 25,40M.	12,57M CON CALLE SEBASTIÁN DE BENALCÁZ AR.	12,54M CON LOTE NO. 129.	259,64	ADJUDICADO	
JARA ARROBA PABLO FABIAN	171063993-9	FALLECIDO									
JARA CHAVEZ SOFIA BELEN (HEREDERA DE PABLO FABIAN JARA ARROBA)	172350720-6	SOLTERA									
JARA CHAVEZ PABLO ISRAEL (HEREDERO DE PABLO FABIAN JARA ARROBA)	172350721-4	SOLTERO									
GOYES PEÑA FULBER ORLANDO	020108379-7	CASADOS	3656788	129	20,88M CON LOTE NO. 130.	21,72 M CON CALLE CÓNDOR E INTERSECCIÓN CON CALLE ABDÓN CALDERÓN.	12,54M CON LOTE NO. 128.	10,95M CON CALLE ABDÓN CALDERÓN.	261,48	ADJUDICADO	
RODRIGUEZ ESTRADA MATILDE JAQUELINE	020125472-9										
PICHAMBA DIAZ ROSA INES	170537447-6	VIUDA	3656790	130	20,94M CON LOTE NO. 131	20,88M CON LOTE NO. 129.	11,37M CON LOTE NO. 127	11,38M CON CALLE ABDÓN CALDERÓN.	237,79	ADJUDICADO	
GUAPULEMA CHAUCA CARLOS MARCELO	060217398-1	FALLECIDO									
GUAPULEMA PICHAMBA PAMELA INES (HEREDERA DE CARLOS MARCELO GUAPULEMA CHAUCA)	172438575-0	SOLTERA									

RESOLUCIÓN No. 289

GUAPULEMA PICHAMBA JOHNATAN MARCELO (HEREDERO DE CARLOS MARCELO GUAPULEMA CHAUCA)	172424238-1	SOLTERO								
GUAPULEMA PICHAMBA CARLOS FERNANDO (HEREDERO DE CARLOS MARCELO GUAPULEMA CHAUCA)	172442269-4	SOLTERO								
TAIPICANA LOPEZ WILLIAM XAVIER	171109868-9	CASADOS	3659051	131	20,98M CON LOTE NO. 132.	20,94M CON LOTE NO. 130.	11,49M CON LOTE NO. 126.	11,64M CON CALLE ABDÓN CALDERÓN.	242,41	ADJUDICADO
RUBIO OROZCO MARIA GALUT	171082763-3									
GUAMAN CAIÑO PEDRO	171603254-3	CASADOS	3659069	132	21,02M CON LOTE NO. 133 Y CON NO. 134	20,98M CON LOTE NO. 131.	11,55M CON LOTE NO. 125.	11,40M CON CALLE ABDÓN CALDERÓN.	241,45	ADJUDICADO
YAUCAN AMBOYA GLORIA CRISTINA	171664686-2									
MOINA QUISHPI JOSE ELIAS	210013723-7	CASADO	3659072	133	10,56M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,48M CON LOTE NO. 132.	20,11M CON LOTE NO. 124.	19,81M CON LOTE NO. 134.	209,97	ADJUDICADO
ESPINOSA PAREDES ANA DE LOS ANGELES	171088513-6	CASADA	3659078	134	12,13M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,55M CON LOTE NO. 132.	19,81M CON LOTE NO. 133.	16,89M CON CALLE ABDÓN CALDERÓN.	206,06	ADJUDICADO
LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR GERMAN	171234043-7	CASADO								
AGUACUNCHI SEGUNDO DAMACIO	050115559-2	CASADOS	3659080	135	11,17 M EN PARTE CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ. Y CALLE ABDÓN CALDERÓN	10,22M CON LOTE NO. 137.	17,84M CON CALLE ABDÓN CALDERÓN	20,07M CON LOTE NO. 136.	202,47	ADJUDICADO
AZOGUE AVALOS MARIA ROSA	050115560-0									
REA ULA FLORA ARMIDA	020060722-4	CASADOS	3659081	136	10,49M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,53M CON LOTE NO. 137.	20,07M CON LOTE NO. 135.	20,08M CON LOTE NO. 145.	210,99	ADJUDICADO
IZA PONCE SEGUNDO ARMANDO	020054586-1									
LLAMUCO ESTRELLA FLORINDO GONZALO	020137500-3	SOLTERO	3659082	137	20,75M CON LOTE NO. 135 Y LOTE NO. 136.	20,97M CON LOTE NO. 138.	11,52M CON CALLE ABDÓN CALDERÓN	11,55M CON LOTE NO. 144.	240,77	ADJUDICADO
OÑA LLASAG CELSO MEDARDO	171084390-3	CASADOS	3659085	138			11,38M CON	11,58M CON LOTE NO. 143.	239,85	ADJUDICADO





RESOLUCIÓN No. 289

NARANJO YUQUILEMA MARIA CLARA	171118555-1				20,97M CON LOTE NO. 137.	20,82M CON LOTE NO. 139.	CALLE ABDÓN CALDERÓN				
REA ULA LAURA CECILIA	171176281-3	SOLTERA	3659095	139	20,82M CON LOTE NO. 138.	21,12M CON LOTE NO. 140.	11,48M CON CALLE ABDÓN CALDERÓN	11,36M CON LOTE NO. 142.	239,77	ADJUDICADO	
TOAPANTA ADRIANO LUIS GILBERTO	060088099-1	CASADOS	3659111	140	21,12M CON LOTE NO. 139.	22,51M CON CALLE CÓNDOR.	9,76M CON CALLE ABDÓN CALDERÓN	12,51 M CON LOTE NO. 141.	262,44	ADJUDICADO	
MEDINA SOLORZANO BELGICA MAGDALENA	180204322-2										
DIAZ LALANGUI IMELDA	110076830-6	VIUDA	3659112	141	20,86M CON LOTE NO. 142.	22,08M CON CALLE CÓNDOR..	12,51M CON LOTE NO. 140.	9,55M CON CALLE SIMÓN BOLÍVAR.	255,25	ADJUDICADO	
AGILA ELIAS JOSE	110076470-1	FALLECIDO									
AGILA DIAZ ISABEL MARIA (HEREDERO DE ELIAS JOSE AGILA)	170882916-1	CASADA									
AGILA DIAZ AMELIA DE JESUS (HEREDERO DE ELIAS JOSE AGILA)	171087681-2	CASADA									
AGILA DIAZ GLORIA BEATRIZ (HEREDERO DE ELIAS JOSE AGILA)	110317733-1	CASADA									
AGILA DIAZ IBELIA JOSEFINA (HEREDERO DE ELIAS JOSE AGILA)	171236680-4	CASADA									
AGILA DIAZ ROSARIO MARGARITA (HEREDERO DE ELIAS JOSE AGILA)	110360969-7	SOLTERA									

RESOLUCIÓN No. 289

AGILA DIAZ FELIX EDUARDO (HEREDERO DE ELIAS JOSE AGILA)	070370076-5	CASADO								
AGILA DIAZ MARCOS ROBALINO (HEREDERO DE ELIAS JOSE AGILA)	171678414-3	SOLTERO								
AGILA DIAZ MARTHA CECILIA (HEREDERO DE ELIAS JOSE AGILA)	172085733-1	CASADA								
AGILA DIAZ DIGNA ELIZABETH (HEREDERO DE ELIAS JOSE AGILA)	172192671-3	CASADA								
AGILA DIAZ SEGUNDO ELIAS (HEREDERO DE ELIAS JOSE AGILA)	070322827-7	SOLTERO								
GUAMAN GUALLI CARLOS	171394350-2	SOLTERO	3659133	142	21,14M CON LOTE NO. 143.	20,86M CON LOTE NO. 141.	11,36M CON LOTE NO. 139.	11,38M CON CALLE SIMÓN BOLÍVAR.	238,74	ADJUDICADO
CEVALLOS ACHIG PAULINA ELIZABETH	171547350-8	CASADA	3659134	143	21,03M CON LOTE NO. 144.	21,14M CON LOTE NO. 142.	11,58M CON LOTE NO. 138.	11,52M CON CALLE SIMÓN BOLÍVAR.	243,47	ADJUDICADO
LEMA GUAMAN JOSE EMILIO	171274130-3	CASADOS	3659135	144	21,03M CON LOTE NO. 145 Y LOTE NO. 146.	21,03M CON LOTE NO. 143.	11,55M CON LOTE NO. 137.	11,43M CON CALLE SIMÓN BOLÍVAR.	241,86	ADJUDICADO
CAYO MINAGUA JENNY ELIZABETH	171379902-9									
CASTRO RIERA JOSE ORLANDO	170844508-3	CASADOS	3659136	145	10,56M CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	10,48M CON LOTE NO. 144.	20,08M CON LOTE NO. 136.	20,19M CON LOTE NO. 146.	212,11	ADJUDICADO
BARROS MOROCHO ALICIA DEL CARMEN	171273765-7									
CASTRO RIERA JOSE ORLANDO	170844508-3	CASADOS	3659137	146	11,10 M. CON CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ E INTERSECCIÓ N CON CALLE SIMÓN BOLÍVAR. .	10,55M CON LOTE NO. 144.	20,19M CON LOTE NO. 145.	18,80M CON CALLE SIMÓN BOLÍVAR.	210,78	ADJUDICADO
BARROS MOROCHO ALICIA DEL CARMEN	171273765-7									



RESOLUCIÓN No. 289

ROSETO AGUILAR JOSE ANIBAL	040037969-9	DIVORCIA DO	3659138	147	12,01M LD CON CURVA DE RETORNO DE CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	11,95M CON LOTE NO. 149.	16,29M CON CALLE SIMÓN BOLÍVAR.	17,91M CON LOTE NO. 148.	205,54	ADJUDICADO								
BASANTES BENAVIDES ANA LUIZA	040049324-3	DIVORCIA DA																
VEGA TIGASI CESAR	050182881-8	CASADOS	3659142	148	14,49M CON CURVA DE RETORNO CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ.	15,05M CON LOTE NO. 149.	17,91M CON LOTE NO. 147.	29,99M CON QUEBRADA DE MONJAS.	259,65	ADJUDICADO								
PASTUÑA TOAQUIZA MARIA VICTORIA	050191075-6																	
BARRETO JARAMA MANUEL CRUZ	010179380-0	DIVORCIA DO	3659153	149	26,37M CON LOTE NO. 147 Y CON LOTE NO. 148.	29,94M CON LOTE NO. 150.	10,52M CON CALLE SIMÓN BOLÍVAR.	10,60M CON QUEBRADA DE MONJAS.	295,74	ADJUDICADO								
FARINANGO VASQUEZ CARMEN AMELIA	170496988-8	DIVORCIA DA																
PALOMO PALOMO RAFAEL	050181541-9	CASADOS	3659175	150	29,94M CON LOTE NO. 149.	33,44M CON LOTE NO. 151.	10,51M CON CALLE SIMÓN BOLÍVAR.	11,19M CON QUEBRADA DE MONJAS.	335,45	ADJUDICADO								
TONATO VARGAS LUZ MARIA	050217194-5																	
ROMO HERNANDEZ JOSE HUMBERTO	170897076-7	VIUDO	3659186	151	33,44M CON LOTE NO. 150.	36,16M CON LOTE NO. 152.	10,28M CON CALLE SIMÓN BOLÍVAR.	10,57M CON QUEBRADA DE MONJAS.	354,63	ADJUDICADO								
MORALES MAJI GLADYS JANNET	171147982-2	FALLECIDA																
ROMO MORALES JOSE ANDRES (HEREDERO DE GLADYS JANNETH MORALES MAJI)	171910834-0	CASADOS																
ROMO MORALES DANIEL ESTEBAN (HEREDERO DE GLADYS JANNETH MORALES MAJI)	172044478-3	SOLTERO																
ROMO MORALES JHOANNA GABRIELA (HEREDERA DE GLADYS JANNETH MORALES MAJI)	171910838-1	CASADA																
ROMO HERNANDEZ JOSE HUMBERTO	170897076-7	VIUDO																
MORALES MAJI GLADYS JANNETH	171147982-2	FALLECIDA																
ROMO HERNANDEZ JOSE HUMBERTO	170897076-7	VIUDO									3659194	152	36,16M CON LOTE NO. 151.	41,26M CON CALLE CÓNDOR.	7,39M CON CALLE	11,85M CON QUEBRADA DE MONJAS.	402,52	ADJUDICADO
MORALES MAJI GLADYS JANNETH	171147982-2	FALLECIDA																

RESOLUCIÓN No. 289

ROMO MORALES JOSE ANDRES (HEREDERO DE GLADYS JANNETH MORALES MAJI)							SIMÓN BOLÍVAR.			
ROMO MORALES GLADYS JANNETH (HEREDERO DE GLADYS JANNETH MORALES MAJI)	171910834-0	CASADOS								
ROMO MORALES DANIEL ESTEBAN (HEREDERO DE GLADYS JANNETH MORALES MAJI)	172044478-3	SOLTERO								
ROMO MORALES JHOANNA GABRIELA (HEREDERA DE GLADYS JANNETH MORALES MAJI)	171910838-1	CASADA								
SANTANA QUIROGA LUZ LAURENTINA	170313745-3	CASADA CON DISOLUCI ON DE SOCIEDAD CONYUGA L	3657992	153	13,74M CON CALLE CÓNDOR.	15,51M CON LOTE 154.	15.48M CON LOTE 165.	12,25M CON CALLE QUITO	203,78	ADJUDICAD O
PEREZ SANTANA GUILERMO PATRICIO	171250571-6	CASADO	3658442	154	22,21M CON LOTE 153 Y CON LOTE 165	22,23M CON LOTE NO. 155.	8,79M CON LOTE NO. 164.	8,77M CALLE QUITO.	199,01	ADJUDICADO
PEREZ SANTANA GUILERMO PATRICIO	171250571-6	CASADO	3658464	155	22,23M CON LOTE NO. 154.	22,16M CON LOTE NO. 156.	8,84M CON LOTE NO. 163.	8,79M CON CALLE QUITO.	195,73	ADJUDICADO
LLININ RAMIREZ MARLENE CECILIA	060378590-8	CASADOS	3658492	156	22,16M CON LOTE NO. 155.	22,15M CON LOTE NO. 157.	8,80M CON LOTE NO. 162.	8,77M CON CALLE QUITO.	194,66	ADJUDICADO
LLININ REA JOSE ANTONIO	060378658-3									
OYANA ANDRANGO ANITA DEL PILAR	171219846-2	CASADOS	3658515	157	22,15M CON LOTE NO. 156.	22,17M CON LOTE NO. 158.	8,86M CON LOTE NO. 161.	8,68M CON CALLE QUITO.	194,38	ADJUDICADO
MORALES MAJI EDGAR SEGUNDO	170956276-1									



RESOLUCIÓN No. 289

OYANA ANDRANGO ANITA DEL PILAR	171219846-2	CASADOS	3658518	158	24,38M CON LOTE 157 Y CON LOTE NO. 161	24,70M CON LOTE NO. 159.	8,75M CON LOTE NO. 160.	8,64M CON CALLE QUITO.	213,42	ADJUDICADO
MORALES MAJI EDGAR SEGUNDO	170956276-1				24,70M CON LOTE NO.158.	24,37M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	7,55M CON LOTE NO. 160.	8,97M CON CALLE QUITO.	202,24	ADJUDICADO
OYANA ANDRANGO ANITA DEL PILAR	171219846-2	CASADOS	3658522	159	24,70M CON LOTE NO.158.	24,37M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	7,55M CON LOTE NO. 160.	8,97M CON CALLE QUITO.	202,24	ADJUDICADO
MORALES MAJI EDGAR SEGUNDO	170956276-1				20,31M CON LOTE NO. 161.	22,88M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	19,75M CON CALLE REINA DEL CISNE. 1	16,30M CON LOTE NO. 158 Y LOTE NO. 159.	282,75	ADJUDICADO
PEREZ SANTANA LOURDES AMPARO	171249959-7	CASADOS	3658524	160	20,31M CON LOTE NO. 161.	22,88M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	19,75M CON CALLE REINA DEL CISNE. 1	16,30M CON LOTE NO. 158 Y LOTE NO. 159.	282,75	ADJUDICADO
PEREZ MADRID MARCO EFRAIN	170524835-7				22,55M CON LOTE NO.162.	22,52M CON LOTE NO. 160 Y LOTE NO. 158	8,80M CALLE REINA DEL CISNE.	8,86M CON LOTE NO. 157.	199,46	ADJUDICADO
MACIAS MARCIAL MELITON	130390248-8	CASADOS	3658535	161	22,55M CON LOTE NO.162.	22,52M CON LOTE NO. 160 Y LOTE NO. 158	8,80M CALLE REINA DEL CISNE.	8,86M CON LOTE NO. 157.	199,46	ADJUDICADO
MENDOZA MENENDEZ MARIA AUXILIADORA	130404943-8				22,54M CON LOTE NO. 163.	22,55M CON LOTE NO.161.	8,80M CALLE REINA DEL CISNE.	8,80M CON LOTE NO. 156.	198,44	ADJUDICADO
MACIAS MARCIAL MELITON	130390248-8	CASADOS	3658614	162	22,54M CON LOTE NO. 163.	22,55M CON LOTE NO.161.	8,80M CALLE REINA DEL CISNE.	8,80M CON LOTE NO. 156.	198,44	ADJUDICADO
MENDOZA MENENDEZ MARIA AUXILIADORA	130404943-8				22,36M CON LOTE NO. 164.	22,54M CON LOTE NO. 162.	8,83M CALLE REINA DEL CISNE.	8,84M CON LOTE NO. 155.	197,97	ADJUDICADO
LLININ REA JOSE ANTONIO	060378658-3	CASADOS	3658622	163	22,36M CON LOTE NO. 164.	22,54M CON LOTE NO. 162.	8,83M CALLE REINA DEL CISNE.	8,84M CON LOTE NO. 155.	197,97	ADJUDICADO
LLININ RAMIREZ MARLENE CECILIA	060378590-8				22,36M CON LOTE NO. 165, LOTE NO. 166 Y LOTE NO. 167.	22,36M CON LOTE NO. 163.	8,77M CALLE REINA DEL CISNE.	8,79M CON LOTE NO. 154.	195,76	ADJUDICADO
PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFFE	170707298-7	CASADOS	3658623	164	22,36M CON LOTE NO. 165, LOTE NO. 166 Y LOTE NO. 167.	22,36M CON LOTE NO. 163.	8,77M CALLE REINA DEL CISNE.	8,79M CON LOTE NO. 154.	195,76	ADJUDICADO
NAVEDA SIGCHA PATRICIO ESTEBAN	170512748-6				12,06M CON CALLE CÓNDROR.	11,24M ASÍ: EN 6,70 CON LOTE NO. 154 Y LOTE NO.164 EN 4,53M	19,71M CON LOTE NO. 166.	15,48M CON LOTE NO. 153.	200,06	ADJUDICADO
GANCINO GUANOTUÑA LUIS ARMANDO	170597296-4	CASADOS	3658525	165	12,06M CON CALLE CÓNDROR.	11,24M ASÍ: EN 6,70 CON LOTE NO. 154 Y LOTE NO.164 EN 4,53M	19,71M CON LOTE NO. 166.	15,48M CON LOTE NO. 153.	200,06	ADJUDICADO
FUERES PERUGACHI CARMEN VIRGINIA	171235892-6				10,19M CON CALLE CÓNDROR.	9,57M CON LOTE NO. 164.	23,08M CON LOTE NO. 167.	19,71M CON LOTE NO. 165.	205,01	ADJUDICADO
CURICHO PAZUÑA ANICETO	170350560-0	CASADOS	3658530	166	10,19M CON CALLE CÓNDROR.	9,57M CON LOTE NO. 164.	23,08M CON LOTE NO. 167.	19,71M CON LOTE NO. 165.	205,01	ADJUDICADO
CHILLAGANA PILLIZA MARIA DELFINA	170270480-8				8,96M CON CALLE CÓNDROR M.	8,26M CON LOTE NO. 164.	23,84M CALLE REINA DEL CISNE.	23,08M CON LOTE NO. 166.	202,15	ADJUDICADO
CAJO CABA LUIS ALFREDO	171062264-6	CASADOS	3658625	167	8,96M CON CALLE CÓNDROR M.	8,26M CON LOTE NO. 164.	23,84M CALLE REINA DEL CISNE.	23,08M CON LOTE NO. 166.	202,15	ADJUDICADO
GUAILLA CARVAJAL ROSA CARMEN	020096000-3				15,16M CON CALLE CÓNDROR.	14,09M CON LOTE NO. 169.	19,66M CON LOTE NO. 182.	13,78M CON CALLE REINA DEL CISNE.	238,93	ADJUDICADO
CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR	170754686-5	CASADOS	3658766	168	15,16M CON CALLE CÓNDROR.	14,09M CON LOTE NO. 169.	19,66M CON LOTE NO. 182.	13,78M CON CALLE REINA DEL CISNE.	238,93	ADJUDICADO
FRANCO MELGARAJO HOMERO HERIBERTO	180188863-5				21,41M CON LOTE NO.168 Y LOTE NO. 182	21,55M CON LOTE NO. 170.	9,06M CON LOTE NO. 181.	8,90M CON CALLE CON REINA DEL CISNE.	194,45	ADJUDICADO
CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR	170754686-5	CASADOS	3658685	169	21,41M CON LOTE NO.168 Y LOTE NO. 182	21,55M CON LOTE NO. 170.	9,06M CON LOTE NO. 181.	8,90M CON CALLE CON REINA DEL CISNE.	194,45	ADJUDICADO
FRANCO MELGARAJO HOMERO HERIBERTO	180188863-5				21,55M CON LOTE NO. 169.	21,95M CON LOTE NO. 171.	8,85M CON LOTE NO. 180.	8,89M CON CALLE REINA DEL CISNE.	192,77	ADJUDICADO
PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE	171422118-9	CASADA	3658684	170	21,55M CON LOTE NO. 169.	21,95M CON LOTE NO. 171.	8,85M CON LOTE NO. 180.	8,89M CON CALLE REINA DEL CISNE.	192,77	ADJUDICADO

RESOLUCIÓN No. 289

GODOY PAREDES LUIS GILBERTO	060248907-2	CASADOS	3658681	171	21,95M CON LOTE NO. 170.	22,00M CON LOTE NO. 172.	9,02M CON LOTE NO. 179.	8,76M CON CALLE REINA DEL CISNE.	195,3	ADJUDICADO
CUZCO PAUCAR JIMENA DEL ROCIO	171174058-7									
MENDOZA CEDEÑO EUDES JAVIER	120390695-1	CASADO	3658665	172	22,00M CON LOTE NO. 171.	22,10M CON LOTE NO. 173.	8,87M CON LOTE NO. 178.	8,97M CON CALLE REINA DEL CISNE.	197,16	ADJUDICADO
VACA TANDAZO JOSE MARIO	091565032-9	CASADOS	3658663	173	22,10M CON LOTE NO. 172.	22,03M CON LOTE NO. 174.	9,15M CON LOTE NO. 177.	9,00M CON CALLE REINA DEL CISNE.	199,84	NO ADJUDICADO
CELI IÑIGUEZ MARIA ARLETI	110321597-4									
PARDO QUEZADA JOSE ALEJANDRO	171147249-6	CASADOS	3658654	174	24,97M CON LOTE NO. 173 LOTE NO. 177	24,95M CON LOTE NO. 175.	8,98M CON LOTE NO. 176.	9,13M CON CALLE REINA DEL CISNE.	225,82	ADJUDICADO
CALLE VIQUE INES NOEMI	060305155-8									
SANCHEZ GUEVARA SEGUNDO DAVID	070309595-0	DIVORCIADO	3658650	175	24,95M CON LOTE NO. 174.	31,95M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	7,96M CON LOTE NO.176.	13,14 M CON CURVA DE RETORNO DE CALLE REINA DEL CISNE.	230,31	ADJUDICADO
CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO ROLDAN	170525589-9	DIVORCIADO	3658877	176	18,97M CON LOTE NO. 177.	20,40M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	19,20M CON CURVA DE RETORNO DE CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	16,94 CON LOTE NO. 174 Y LOTE NO. 175.	262,86	ADJUDICADO
TANDAZO NILA HERMANDINA	070194168-4	DIVORCIADO	3658786	177	21,95M CON LOTE NO. 178.	21,91M CON LOTE NO. 176 Y LOTE NO. 174	9,11M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	9,15M CON LOTE NO. 173.	199,22	ADJUDICADO
ROMERO HERDOIZA GABRIEL INOCENCIO	070145931-5	CASADO								
PARDO QUEZADA DARWIN VICENTE	170920397-8	CASADOS	3658784	178	21,76M CON LOTE NO. 179	21,95M CON LOTE NO. 177	8,86M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	8,87M CON LOTE NO. 172.	193,3	ADJUDICADO
OYAGATA DUQUE MARIA CECILIA	170896513-0									
SANTANA QUIROGA LUZ LAURENTINA	170313745-3	CASADA CON DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	3658782	179	21,91M CON LOTE NO. 180.	21,76M CON LOTE NO. 178.	9,00M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	9,02M CON LOTE NO. 171.	195,52	ADJUDICADO
DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS	170270920-3	CASADOS	3658781	180	22,42M CON LOTE NO. 181.	21,91M CON LOTE NO. 179.	8,99M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	8,85M CON LOTE NO. 170.	199,26	ADJUDICADO
MAYORGA CHERNES CLEOFE ENRIQUETA	120101321-4									
DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS	170270920-3	CASADOS	3658780	181	22,66M CON LOTE NO. 182 , LOTE NO. 183 Y LOTE NO. 184.	22,42M CON LOTE NO. 180.	9,00M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	9,06M CON LOTE NO. 169.	203,09	ADJUDICADO
MAYORGA CHERNES CLEOFE ENRIQUETA	120101321-4									



RESOLUCIÓN No. 289

RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA	010317503-0	DIVORCIADA	3658771	182	12,06M CON CALLE CÓNDOR.	10,93M CON LOTE NO. 169 Y LOTE NO. 181	23,41M CON LOTE NO. 183.	19,66M CON LOTE NO. 168.	241,12	ADJUDICADO
BUENAÑO HERRERA HERMOGENES	060067959-1	CASADOS								
RODRIGUEZ OCAÑA IDAURA ROSA	060100739-6									
LLININ LLININ JULIO DANIEL	060252442-3	CASADOS	3658773	183	10,57M CON CALLE CÓNDOR.	10,04M CON LOTE NO. 181.	26,79M CON LOTE NO. 184.	23,41M CON LOTE NO. 182.	252,25	ADJUDICADO
LLININ LATA ROSA ELENA	060273965-8									
DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS	170270920-3	CASADOS	3658777	184	10,62M CON CALLE CÓNDOR.	9,01M CON LOTE NO. 181	25,55M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	26,79M CON LOTE NO. 183.	245,2	ADJUDICADO
MAYORGA CHERNES CLEOFE ENRIQUETA	120101321-4									
MENESES MENESES SULA EUFEMIA	020113171-1	SOLTERA	3659224	185	15,74M CON CALLE CÓNDOR.	13,44M CON LOTE NO. 187.	18,55M CON LOTE NO. 186.	12,03M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	218,53	ADJUDICADO
LLANO VILCA JOSE AURELIO	171081273-4	CASADOS	3659330	186	11,55M CON CALLE CÓNDOR	10,51M CON LOTE NO. 187.	19,97M CON ESCALINAT A ELOY ALFARO	18,55M CON LOTE NO. 185.	213,63	ADJUDICADO
CASA IZA MARIA NIEVES	050186703-0									
GRANJA GRANJA EDWIN GONZALO	171240796-2	CASADOS	3659354	187	23,96 CON LOTE NO. 185 Y CON LOTE NO. 186.	23,97M CON LOTE NO. 188.	8,57M CON ESCALINAT A ELOY ALFARO	8,28M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	203,98	ADJUDICADO
MOGRO PACHECO CARMENSA PATRICIA	171429392-3									
QUISHPE GANCINO JOSE FRANCISCO	050192049-0	CASADOS	3659356	188	23,97M CON LOTE NO. 187.	23,88M CON LOTE NO. 189.	8,40M CON ESCALINAT A ELOY ALFARO	8,58M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	202,19	ADJUDICADO
ULLCO MASABANDA MARIA ESPERANZA	171034072-8									
UTRERAS CANTUÑA MARIA JOSEFINA	171240766-5	CASADA	3659361	189	23,88M CON LOTE NO. 188.	23,92M CON LOTE NO. 190	8,66M CON ESCALINAT A ELOY ALFARO	8,51M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	205,07	ADJUDICADO
PACHECO HERRERA HUGO ERNESTO	171324391-1	FALLECIDO								
PACHECO UTRERAS MICHELLE CAROLINA (HEREDERA DE HUGO ERNESTO PACHECO HERRERA)	172436468-0	CASADO								
PACHECO UTRERAS ANTONI HUGO (HEREDERO DE HUGO ERNESTO PACHECO HERRERA)	172436469-8	CASADO								
ROLDAN GUZMAN LIDA MARIA	170980223-3	DIVORCIADA	3659362	190			8,36M CON	8,48M CON CALLE JAIME	201,93	ADJUDICADO

RESOLUCIÓN No. 289

CARRILLO SANDOVAL IVAN PATRICIO	170859294-2	DIVORCIA DO			23,92M CON LOTE NO. 189.	24,06M CON LOTE NO. 191.	ESCALINAT A ELOY ALFARO	ROLDÓS AGUILERA.		
COLUMBA PAUCAR IVAN GEOVANNY	170638970-5	CASADOS	3659363	191	24,06M CON LOTE NO. 190.	24,00M CON LOTE NO. 192.	8,35M CON ESCALINAT A ELOY ALFARO	8,51M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	202,52	ADJUDICADO
CRISANTO SUNTAXI MARIA ALFONSINA	170809933-6									
OVIEDO HUANCA CARLOS GONZALO	070318280-8	CASADO	3659370	192	24,00M CON LOTE NO. 191.	23,96M CON LOTE NO. 193.	8,80M CON ESCALINAT A ELOY ALFARO	8,48M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	209,19	ADJUDICADO
LEMA RUMIPAMBA MANUEL	060115512-0	CASADOS	3659374	193	23,96M CON LOTE NO. 192.	23,67M CON LOTE NO. 194.	8,47M CON ESCALINAT A ELOY ALFARO	8,55M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	200,59	ADJUDICADO
ALLAICA PINDUISACA MARIA FAVIOLA	060115902-3									
TOAQUIZA CUYO JORGE	172041988-4	CASADOS	3659377	194	23,67M CON LOTE NO. 193.	23,76M CON LOTE NO. 195.	8,45M CON ESCALINAT A ELOY ALFARO	8,54M CON CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	201,82	ADJUDICADO
TOAQUIZA VEGA MARIA ISABEL	171737172-6									
MANOBANDA MANOBANDA MARIA MERCEDES	171221389-9	SOLTERA	3659385	195	3,76M CON LOTE NO. 194.	29,51M CON PROPIEDAD PARTICULAR.	8,02M CON ESCALINAT A ELOY ALFARO	12,70M CON CURVA DE RETORNO DE CALLE JAIME ROLDÓS AGUILERA.	214,24	ADJUDICADO

Artículo 2.- DE LAS OBSERVACIONES A LOS LOTES ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS.- De la revisión del expediente No. PA-AZQ-2013-001, se consideran las siguientes observaciones en los lotes de terreno a ser adjudicados a través de esta Resolución Partición Administrativa y Adjudicación, para efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito:

Lotes.- 1, 151 y 152: Correspondiente a los cónyuges ROMO HERNANDEZ JOSE HUMBERTO y MORALES MAJI GLADYS JANNETH, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Defunción No. 197-288-48482 de 24 de diembre de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que señora MORALES MAJI GLADYS JANNETH habría fallecido el 19 de diciembre de 2019.

Mediante Acta Notarial celebrada el 27 de diciembre del 2019 ante la doctora Auquilla Fonseca Paulina, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de enero del 2020, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes



RESOLUCIÓN No. 289

dejados por la señora MORALES MAJI GLADYS JANNETH, a favor de sus hijos: ROMO MORALES JOSE ANDRES, ROMO MORALES DANIEL ESTEBAN, ROMO MORALES JOHANNA GABRIELA y al señor ROMO HERNANDEZ JOSE HUMBERTO, en calidad de cónyuge sobreviviente, con derechos a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado su declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que son sujetos a la presente adjudicación.

La adjudicación de los lotes de terreno No. 1, 151 y 152 es a favor del señor: ROMO HERNANDEZ JOSE HUMBERTO como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos de los bienes dejados por la causante la señora MORALES MAJI GLADYS JANNETH, se adjudica a favor de sus hijos: ROMO MORALES JOSE ANDRES, ROMO MORALES DANIEL ESTEBAN y ROMO MORALES JOHANNA GABRIELA, dejando salvo derechos de terceros.

Lote 2. - Correspondiente al señor DE LA CRUZ CHAMORRO SEGUNDO MANUEL MESIAS y CHANCUSI JAGUACO BERTHA ZENEIDA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor DE LA CRUZ SEGUNDO MANUEL, (copropietario) siendo lo correcto: **DE LA CRUZ CHAMORRO SEGUNDO MANUEL MESIAS**, según cedula de ciudadanía número 170284121-2, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CHANCUSI BERTHA ZENEIDA, (copropietaria) siendo lo correcto **CHANCUSI JAGUACO BERTHA ZENEIDA**, según cedula de ciudadanía número 170288368-5, para efectos de la adjudicación.

Del certificado de la inscripción de defunción número D-060-000607-18 de 17 de mayo de 2017, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que la señora CHANCUSI JAGUACO BERTHA ZENEIDA de estado civil casada, habría fallecido el 09 de mayo de 2017.

Mediante Acta Notarial celebrada el 19 de mayo de 2017 ante el doctor Pallo Quisilema Romulo Joselito, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 01 de junio de 2017, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la causante señora CHANCUSI JAGUACO BERTHA ZENEIDA, a favor de sus hijos: VALLADARES CHANCUSI MIRIAM JACQUELINE, DE LA CRUZ CHANCUSI EDWIN JAVIER, DE LA CRUZ CHANCUSI IRENE NOEMI, DE LA CRUZ CHANCUSI BYRON

RESOLUCIÓN No. 289

IVAN, DE LA CRUZ CHANCUSI JENNY LORENA y DE LA CRUZ CHANCUSI MOISES RAMIRO, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado su declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que son sujetos a la presente adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 2, es a favor del señor: DE LA CRUZ CHAMORRO SEGUNDO MANUEL MESIAS como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos de los bienes dejados por la causante la señora BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO, se adjudica a favor de sus hijos: VALLADARES CHANCUSI MIRIAM JACQUELINE, DE LA CRUZ CHANCUSI EDWIN JAVIER, DE LA CRUZ CHANCUSI IRENE NOEMI, DE LA CRUZ CHANCUSI BYRON IVAN, DE LA CRUZ CHANCUSI JENNY LORENA y DE LA CRUZ CHANCUSI MOISES RAMIRO, en pro indiviso, dejando salvo derechos de terceros.

Lote 3. - Correspondiente al señor VILLA VILLA MARIO BOLIVAR y VILLA CALUNIA CARMEN DEL ROCIO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor VILLA VILLA MARIO, (copropietario) siendo lo correcto **VILLA VILLA MARIO BOLIVAR**, según cedula de ciudadanía 060181453-6, para efectos de la adjudicación.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora VILLA CARMEN, (copropietaria) siendo lo correcto **VILLA CALUNIA CARMEN DEL ROCIO**, según cedula de ciudadanía 060343311-1, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 3, es a favor de los cónyuges VILLA VILLA MARIO BOLIVAR y VILLA CALUNIA CARMEN DEL ROCIO.

Lote 4. - Correspondiente a los cónyuges IBAÑEZ ATIENCIA GALO y TORRES ELIZALDE NELLY BERENICE, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora TORRES ELIZALDE NELLY, (copropietaria) siendo lo correcto **TORRES ELIZALDE NELLY BERENICE**, según cedula de ciudadanía 171406356-5, para efectos de la adjudicación.



RESOLUCIÓN No. 289

La adjudicación del lote de terreno No. 4, es a favor de los cónyuges IBAÑEZ ATIENCIA GALO y TORRES ELIZALDE NELLY BERENICE.

Lote 5.- Correspondiente a los cónyuges LALANGUI AMARI RUTH NELLY y DAVILA SALTOS CESAR BOLIVAR, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora LALANGUI AMARI RUTH (copropietaria), siendo lo correcto **LALANGUI AMARI RUTH NELLY**, según el número de cédula de ciudadanía: 170754562-8, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, en el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor DAVILA SALTOS CESAR (copropietario), siendo lo correcto **DAVILA SALTOS CESAR BOLIVAR**, según el número de cédula de ciudadanía: 170490427-3, para efectos de la adjudicación.

De la información obtenida del Registro Nacional de Registro Públicos (Dato Seguro) No. 2642621 de 29 de junio de 2023, se establece que el ciudadano: DAVILA SALTOS CESAR BOLIVAR, se encuentra fallecido; sin que sus herederos cumplan con las disposiciones legales pertinentes, presentando la posesión efectiva y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.

Conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023 se determina la existencia de una prohibición de enajenar en contra del señor DAVILA CESAR (pudiéndose tratar de un homónimo), dispuesto por el señor Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha dentro del Juicio Penal No. 2053-96, remitido al señor Registrador de la Propiedad por medio del Oficio Nro. 2109-JSPP-AAT, inscrito el 11 de noviembre de 1996.

No se adjudica el lote de terreno No. 5, hasta la presentación de los documentos que legitimen a sus herederos y cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme el ordenamiento jurídico vigente, así como el levantamiento de la prohibición de enajenar en debida y legal forma que existe en contra del señor DAVILA CESAR.

Lote 6. - Correspondiente a los cónyuges CAIZA GUAMAN MARTHA CECILIA y GUTIERREZ CRIOLLO MARLON JULIAN, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN No. 289

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor GUTIERREZ CRIOLLO MARLON, (copropietario) siendo lo correcto GUTIERREZ CRIOLLO MARLON JULIAN, según cedula de ciudadanía número 171194513-7, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, en el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CAIZA GUAMAN MARTHA, (copropietaria) siendo lo correcto CAIZA GUAMAN MARTHA CECILIA, según cedula de ciudadanía número 171188961-6, para efectos de la adjudicación.

De conformidad con la sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de los Ríos, resuelve declarar con lugar la demanda propuesta por CAIZA GUAMAN MARTHA CECILIA, y en consecuencia disuelto vínculo matrimonial que lo une con el señor GUTIERREZ CRIOLLO MARLON JULIAN, por lo que se establece que, el estado civil actual de los beneficiarios es de divorciados, información que es corroborada conforme se establece en las cedula de ciudadanía que son parte del expediente "PA-AZQ-2013-001".

La adjudicación del lote de terreno No. 6, es a favor de los señores: CAIZA GUAMAN MARTHA CECILIA y GUTIERREZ CRIOLLO MARLON JULIAN, con el estado civil de divorciados.

Lote 7.- Correspondiente a la señorita CAIZA GUAMAN IRENE ALEXANDRA, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltera.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señorita CAIZA GUAMAN IRENE (copropietaria), siendo lo correcto CAIZA GUAMAN IRENE ALEXANDRA, según el número de cedula de ciudadanía: 171300477-6, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 7, es únicamente a favor de la señorita CAIZA GUAMAN IRENE ALEXANDRA de estado civil soltera.

Lote 8.- Correspondiente a los señores VEGA VEGA JOSE y GUAMANGATE PASTUÑA MARIA ISOLINA, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados entre sí.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señorita GUAMANGATE PASTUÑA MARIA (copropietaria), siendo lo correcto GUAMANGATE PASTUÑA MARIA ISOLINA, según el número de cedula de ciudadanía: 050178309-6, para efectos de la adjudicación.



RESOLUCIÓN No. 289

La adjudicación del lote de terreno No. 8, es a favor de los cónyuges VEGA VEGA JOSE y GUAMANGATE PASTUÑA MARIA ISOLINA.

Lote 9. - Correspondiente a los cónyuges GUANOLUISA CHACHAPOYA ROSA UBALDINA y ALAJO SISA ALBERTO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora GUANOLUISA ROSA, (copropietaria) siendo lo correcto GUANOLUISA CHACHAPOYA ROSA UBALDINA, según cedula de ciudadanía 171214030-8.

De la partida de defunción No. 125608 de 28 de noviembre de 2011, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor ALAJO SISA ALBERTO, habría fallecido el 18 de julio de 2008.

Mediante Acta Notarial celebrada el 07 de diciembre de 2011 ante el doctor Villacís Medina Juan, Notario Noveno (encargado) del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 22 de diciembre de 2011, concedió Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante el señor ALAJO SISA ALBERTO, a favor de su hijo el señor ALAJO GUANOLUISA CELSO MARIO y a la señora GUANOLUISA CHACHAPOYA ROSA UBALDINA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

De la partida de defunción No. 125608 de 28 de noviembre de 2011, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor ALAJO GUANOLUISA CELSO MARIO, habría fallecido el 18 de julio de 2008.

Mediante Acta Notarial celebrada el 14 de julio de 2023 ante la doctora Mónica Elizabeth Maldonado Nieto, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, concedió Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por los causantes de la señora GUANOLUISA CHACHAPOYA ROSA UBALDINA y del señor ALAJO GUANOLUISA CELSO MARIO (heredero de la señora GUANOLUISA CHACHAPOYA ROSA UBALDINA y del señor ALAJO SISA ALBERTO), en sus calidades de nietos e hijos respectivamente: ALAJO PASPUEL VERONICA ELIZABTH; ALAJO PASPUEL LOURDES TATIANA; y, ALAJO PASPUEL JHONNY RICARDO.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado su declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que son sujetos a la adjudicación.

RESOLUCIÓN No. 289

La adjudicación del **lote de terreno No. 9**, es a favor de los señores ALAJO PASPUEL VERONICA ELIZABETH; ALAJO PASPUEL LOURDES TATIANA; y, ALAJO PASPUEL JHONNY RICARDO, en pro indiviso, como herederos del señor ALAJO GUANOLUISA CELSO MARIO (heredero del señor ALAJO SISA ALBERTO); y de la señora GUANOLUISA CHACHAPOYA ROSA UBALDINA, en sus calidades de hijos y nietos respectivamente, dejando salvo derechos de terceros.

Lote 10.- Correspondiente a la señora LUCAS DELGADO ITALIA ANGELINA, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltera.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora LUCAS DELGADO ITALIA (copropietaria), siendo lo correcto LUCAS DELGADO ITALIA ANGELINA, según el número de cédula de ciudadanía: 130554290-2, para efectos de la adjudicación.

Actualmente la señora LUCAS DELGADO ITALIA ANGELINA, con número de cedula 130554290-2, se encuentra de estado civil casada con el señor PILLAJO PILAJO JOSE PEDRO; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual de la señora LUCAS DELGADO ITALIA ANGELINA por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del **lote de terreno No. 10**, es a favor únicamente de la señora LUCAS DELGADO ITALIA ANGELINA.

Lote 11.- Correspondiente al señor GUAMAN CUNALATA WILSON DORINDO, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltero.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor GUAMAN CUNALATA WILSON (copropietario), siendo lo correcto GUAMAN CUNALATA WILSON DORINDO, según el número de cédula de ciudadanía: 020045837-0, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 11**, es a favor del señor GUAMAN CUNALATA WILSON DORINDO de estado civil soltero.

Lote 12.- Correspondiente a los cónyuges JUELA GUNCAY ROSA ELVIRA y GUNCAY JADAN CARLOS LEOPOLDO, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados entre sí.



RESOLUCIÓN No. 289

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor GUNCAY JADAN CARLOS (copropietario), siendo lo correcto GUNCAY JADAN CARLOS LEOPOLDO, según el número de cédula de ciudadanía: 010210433-8, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 12, es a favor de los cónyuges JUELA GUNCAY ROSA ELVIRA y GUNCAY JADAN CARLOS LEOPOLDO.

Lote 13.- Correspondiente a los cónyuges ROSALES MENA PACA BEATRIZ y VILLAMARIN SILVA MILTON WASHINGTON, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados entre sí.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor VILLAMARIN MILTON WASHINGTON (copropietario), siendo lo correcto VILLAMARIN SILVA MILTON WASHINGTON, según el número de cédula de ciudadanía: 170725201-9, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 13, es a favor de los cónyuges ROSALES MENA PACA BEATRIZ y VILLAMARIN SILVA MILTON WASHINGTON.

Lote 14.- Correspondiente al señor ABAD ERAS JOSE DOMINGO, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltero.

De la Inscripción de Matrimonio, de fecha 03 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que en la actualidad se encuentra casado con la señora MARIA NEYCI VACA VACA.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor JOSE ABAD ERAS (copropietario), siendo lo correcto ABAD ERAS JOSE DOMINGO, según el número de cédula de ciudadanía: 070301700-4, para efectos de la adjudicación.

Actualmente el señor ABAD ERAS JOSE DOMINGO, con número de cedula 070301700-4, se encuentra de estado civil casado con la señora VACA VACA MARIA NEYCI; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor ABAD ERAS JOSE DOMINGO por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno No. 14, es a favor únicamente del señor ABAD ERAS JOSE DOMINGO.

RESOLUCIÓN No. 289

Lote 15. - Correspondiente a los cónyuges LLOACANA BONILLA LIDA MARIA y GUERRA ZUÑIGA JUAN DIEGO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor GUERRA JUAN, (copropietario) siendo lo correcto GUERRA ZUÑIGA JUAN DIEGO, según cedula de ciudadanía número 170962832-3, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, en el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora LLOACANA BONILLA LIDA, (copropietaria) siendo lo correcto LLOACANA BONILLA LIDA MARIA, según cedula de ciudadanía número 171261440-1, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 15**, es a favor de los cónyuges LLOACANA BONILLA LIDA MARIA y GUERRA ZUÑIGA JUAN DIEGO.

Lote 16. - Correspondiente a los cónyuges TIMBILA TIMBILA LUIS ITALO y RAURA RAMOS MARIA ROSA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor TIMBILA TIMBILA LUIS, (copropietario) siendo lo correcto TIMBILA TIMBILA LUIS ITALO, según cedula de ciudadanía número 170907235-7, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, en el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora RAURA RAMOS MARIA, (copropietaria) siendo lo correcto RAURA RAMOS MARIA ROSA, según cedula de ciudadanía número 050149829-9, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 16**, es a favor de los cónyuges TIMBILA TIMBILA LUIS ITALO y RAURA RAMOS MARIA ROSA.

Lote 17. - Correspondiente a los cónyuges SIMBAÑA QUISHPE ANA CECILIA y TIPAN MUÑOZ LEONIDAS, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora SIMBAÑA QUISHPE ANA, (copropietaria) siendo lo correcto SIMBAÑA QUISHPE ANA CECILIA, según cedula de ciudadanía número 171216574-3, para efectos de la adjudicación.



RESOLUCIÓN No. 289

La adjudicación del lote de terreno No. 17, es a favor de los cónyuges SIMBAÑA QUISHPE ANA CECILIA y TIPAN MUÑOZ LEONIDAS.

Lote 18. - Correspondiente a los cónyuges YAUCAN TADAY DANIEL y AMBOYA AMBOYA ELVIRA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora AMBOYA ELVIRA, (copropietaria) siendo lo correcto **AMBOYA AMBOYA ELVIRA**, según cedula de ciudadanía número 060191475-7, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 18, es a favor de los cónyuges YAUCAN TADAY DANIEL y AMBOYA AMBOYA ELVIRA.

Lote 20. - Correspondiente a los cónyuges AGUAIZA AGUAISA SEGUNDO LORENZO y LLOACANA MASABANDA MARIA JOAQUINA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor AGUAIZA AGUAIZA SEGUNDO LORENZO, (copropietario) siendo lo correcto **AGUAIZA AGUAISA SEGUNDO LORENZO**, según cedula de ciudadanía número 050082546-8, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, en el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora LLOACANA MARIA JOAQUINA, (copropietaria) siendo lo correcto **LLOACANA MASABANDA MARIA JOAQUINA**, según cedula de ciudadanía número 050122523-9, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 20, es a favor de los cónyuges AGUAIZA AGUAISA SEGUNDO LORENZO y LLOACANA MASABANDA MARIA JOAQUINA.

Lote 21. - Correspondiente a los cónyuges VEGA GUAMAN JUAN y TOAQUIZA VEGA LUZ MARIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora TOAQUIZA LUZ MARIA, (copropietaria) siendo lo correcto **TOAQUIZA VEGA LUZ MARIA**, según cedula de ciudadanía número 050181449-5, para efectos de la adjudicación.

RESOLUCIÓN No. 289

La adjudicación del lote de terreno No. 21, es a favor de los cónyuges VEGA GUAMAN JUAN y TOAQUIZA VEGA LUZ MARIA.

Lote 22.- Correspondiente al señor PILCO YEPEZ JULIO, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltero.

De la Inscripción de Matrimonio de número 239-848-80830 de 27 marzo de 2023, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que en la actualidad se encuentra casado con la señora SIMALIZA AGUAISA MARIA ESPERANZA, con el número de cédula de ciudadanía 1714144035; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor PILCO YEPEZ JULIO por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno No. 22, es a favor únicamente del señor PILCO YEPEZ JULIO.

Lote 23. - Correspondiente a la señorita HIDALGO PURUNCAJA MIRYAN DEL PILAR, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señorita HIDALGO PURUNCAJA MIRYAM, (copropietaria) siendo lo correcto HIDALGO PURUNCAJA MIRYAN DEL PILAR, según cedula de ciudadanía número 050252936-5, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 23, es a favor de la señorita HIDALGO PURUNCAJA MIRYAN DEL PILAR de estado civil de soltera.

Lote 24. - Correspondiente a los cónyuges SINGO SIMBAÑA LUIS HUMBERTO y ESTRELLA LUCERO BLANCA MERCEDES, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor SINGO SIMBAÑA LUIS, (copropietario) siendo lo correcto SINGO SIMBAÑA LUIS HUMBERTO, según cedula de ciudadanía número 170890104-4, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, en el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora ESTRELLA BLANCA MERCEDES, (copropietaria) siendo lo correcto ESTRELLA LUCERO BLANCA MERCEDES, según cedula de ciudadanía número 1708956113, para efectos de la adjudicación.



RESOLUCIÓN No. 289

La adjudicación del lote de terreno No. 24, es a favor de los cónyuges SINGO SIMBAÑA LUIS HUMBERTO y ESTRELLA LUCERO BLANCA MERCEDES.

Lotes 25 y 26. - Correspondientes a la señora SIMALIZA AGUAISA MARIA MAGDALENA, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de divorciado, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora SIMALIZA AGUAISA MAGDALENA, (copropietaria) siendo lo correcto SIMALIZA AGUAISA MARIA MAGDALENA, según cedula de ciudadanía número 171078357-0, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación de los lotes de terreno No. 25 y 26, es a favor de la señora SIMALIZA AGUAISA MARIA MAGDALENA.

Lote 27.- Correspondiente al señor RIERA GARCIA ANGEL RUBEN, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltero.

De la información obtenida del Registro Nacional de Registro Públicos (Dato Seguro) No. 2634174 de 19 de junio de 2023, se establece que el ciudadano: RIERA GARCIA ANGEL RUBEN, se encuentra fallecido; sin que sus herederos cumplan con las disposiciones legales pertinentes, presentando la posesión efectiva y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.

No se adjudica el lote de terreno No. 27, hasta la presentación de los documentos que legitimen a sus herederos y su cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme el ordenamiento jurídico vigente.

Lote 28.- Correspondiente al señor TENELEMA LEON SEGUNDO VICTOR, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltero.

Del Certificado de Matrimonio número 236-858-35828 de 18 de abril de 2023, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que en la actualidad se encuentra casado con la señora LALBAY GUAMAN MIRIAM BEATRIZ, con el número de ciudadanía 1722122460, sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor TENELEMA LEON SEGUNDO VICTOR por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

RESOLUCIÓN No. 289

La adjudicación del lote de terreno No. 28, es a favor únicamente del señor TENELEMA LEON SEGUNDO VICTOR.

Lote 29.- Correspondiente a la señora REMACHE MOROCHO MARIA OLGA, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltera.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora REMACHE MOROCHO MARIA, (copropietaria) siendo lo correcto REMACHE MOROCHO MARIA OLGA, según cedula de ciudadanía número 020103979-9, para efectos de la adjudicación.

Actualmente la señora REMACHE MOROCHO MARIA OLGA, con número de cedula 020103979-9, se encuentra de estado civil casada con el señor CHUQUITARCO OÑA LUIS ALFONSO, sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual de la señora REMACHE MOROCHO MARIA OLGA por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno No. 29, es a favor únicamente de la señora REMACHE MOROCHO MARIA OLGA.

Lote 33. - Correspondiente a la señorita SARANSIG TUQUERRES ROCIO VIRGINIA, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltera, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señorita SARANSIG TUQUERRES ROCIO, (copropietaria) siendo lo correcto **SARANSIG TUQUERRES ROCIO VIRGINIA**, según cedula de ciudadanía número 170924667-0, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 33, es a favor de la señorita SARANSIG TUQUERRES ROCIO VIRGINIA de estado civil soltera.

Lote 34. - Correspondiente a los cónyuges QUINCHUELA ÑAMO SENAI DA MANUELA y LALANGUI CAPA RODRIGO ASUNCION, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casados; y por otra parte los cónyuges ÑAMO LEMA ROSA y QUINCHUELA CHILUISA SEGUNDO ENRIQUE quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.



RESOLUCIÓN No. 289

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, (copropietario) siendo lo correcto QUINCHUELA CHILUISA SEGUNDO ENRIQUE, según cedula de ciudadanía 060083196-0, para efectos de la adjudicación.

Del Certificado de Defuncin número 220-785-10900 de 31 octubre de 2022, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor QUINCHUELA CHILUISA SEGUNDO ENRIQUE de estado civil casado, habría fallecido el 07 de enero de 2011.

Mediante Acta Notarial celebrada el 27 de diciembre de 2022 ante la doctora a Solís Chávez Ana Julia, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 05 de enero de 2023, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el señor QUINCHUELA CHILUISA SEGUNDO ENRIQUE, a favor de sus hijos: QUINCHUELA ÑAMO NANCY EMPERATRIZ, QUINCHUELA ÑAMO MARIA ROSARIO, QUINCHUELA ÑAMO SENAI DA MANUELA, QUINCHUELA ÑAMO GRI SELDA MARIBEL, QUINCHUELA ÑAMO DIANA CAROLINA, QUINCHUELA ÑAMO ROCIO ENRIQUETA, QUINCHUELA ÑAMO JESSICA ISABEL y QUINCHUELA ÑAMO MAYTE CRISTINA, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado el certificado de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, por lo que son sujetos a la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 34, es a favor de los cónyuges: QUINCHUELA ÑAMO SENAI DA MANUELA y LALANGUI CAPA RODRIGO ASUNCION, en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones correspondiente al lote de terreno 34; y, por otro lado a la señora: ÑAMO LEMA ROSA como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal que tenía con el señor QUINCHUELA CHILUISA SEGUNDO ENRIQUE, se adjudica el veinticinco por ciento (25%) de derechos y acciones correspondiente al lote de terreno 34. Finalmente, por los bienes dejados por el causante el señor QUINCHUELA CHILUISA SEGUNDO ENRIQUE, se adjudica el veinticinco por ciento (25%) de derechos y acciones correspondiente al lote de terreno 34, en pro indiviso a sus herederas: QUINCHUELA ÑAMO NANCY EMPERATRIZ, QUINCHUELA ÑAMO MARIA ROSARIO, QUINCHUELA ÑAMO SENAI DA MANUELA, QUINCHUELA ÑAMO GRI SELDA MARIBEL, QUINCHUELA ÑAMO DIANA CAROLINA, QUINCHUELA ÑAMO ROCIO ENRIQUETA, QUINCHUELA ÑAMO JESSICA ISABEL y QUINCHUELA ÑAMO MAYTE CRISTINA, dejando salvo derechos de terceros.

Lotes 36 y 37.- Correspondiente al señor QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltero.

RESOLUCIÓN No. 289

De la cedula de ciudadanía número 1722929138, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que en la actualidad se encuentra casado con la señora GUERRERO CARRILLO LIZBETH CAROLINA, con el número de ciudadanía 172528523-1; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación de los lotes de terreno No. 36 y 37, es a favor únicamente del señor QUISHPE ALTAMIRANO VICTOR ALFONSO.

Lote 40. - Correspondiente a los cónyuges CUJI SIMBAÑA ANGEL ALBERTO y TIBAN TIPAN MARTHA CECILIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del certificado de inscripción de defunción con número de registro D-060-000035-38 de 15 de febrero 2011, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que la señora TIBAN TIPAN MARTHA CECILIA, habría fallecido el 15 de febrero de 2011.

Mediante Acta Notarial celebrada el 26 de mayo de 2016 ante el doctor Rómulo Pallo Quisilema Joselito, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 08 de junio de 2016, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la señora TIBAN TIPAN MARTHA CECILIA, a favor de sus hijos: CUJI TIBAN JOHANNA LIZETH, CUJI TIBAN KATTHELINE JIMENA y CUJI TIBAN EDGAR ALEXANDER, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han realizado sus declaraciones del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que son sujetos a la adjudicación.

De la cédula de ciudadanía número 160023524-4, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor CUJI SIMBAÑA ANGEL ALBERTO en la actualidad se encuentra nuevamente casado con la señora GALLARDO ARBOLEDA XIMENA ELIZABETH, con el número de ciudadanía 1711836997, sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor CUJI SIMBAÑA ANGEL ALBERTO por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno No. 40, es a favor del señor: CUJI SIMBAÑA ANGEL ALBERTO, como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal que formo con la señora



RESOLUCIÓN No. 289

TIBAN TIPAN MARTHA CECILIA; y, de los herederos de los bienes dejados por la causante en mención, se adjudica a favor de sus hijos lo señores CUJI TIBAN JOHANNA LIZETH, CUJI TIBAN KATTHELINE JIMENA y CUJI TIBAN EDGAR ALEXANDER, en pro indiviso, dejando salvo derechos de terceros.

Lote 42.- Correspondiente a los cónyuges TOAQUIZA TIGASI CAYETANO y TIGASI VEGA FRANCISCA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora TIGASI FRANCISCA, (copropietaria) siendo lo correcto TIGASI VEGA FRANCISCA, según cédula de ciudadanía número 171307436-5, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 42, es a favor de los cónyuges TOAQUIZA TIGASI CAYETANO y TIGASI VEGA FRANCISCA.

Lote 43.- Correspondiente a los cónyuges TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCA y UGSHA VEGA CESAR AUGUSTO, quienes son propietarios del Usufructo en derechos y acciones y lo adquirieron en estado civil de casados entre sí; y, por otra parte, la señorita UGSHA TIGASI MARIA ISABEL, quien adquirió la Nuda Propiedad de derechos y acciones en estado civil de soltera, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

La adjudicación del lote de terreno No. 43, es a favor de los señores: cónyuges TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCA y UGSHA VEGA CESAR AUGUSTO (El USUFRUCTO de forma vitalicia); y, por otro lado, a la señorita UGSHA TIGASI MARIA ISABEL de estado civil soltera, (NUDA PROPIEDAD).

Lote 47.- Correspondiente a los cónyuges LLININ LLININ JULIO DANIEL y LLININ LATA ROSA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí; y los cónyuges LLININ LATA VICENTE y DUCHI MAJI OLGA, casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor LLININ LLININ JULIO (copropietario), siendo lo correcto LLININ LLININ JULIO DANIEL según el número de cédula de ciudadanía: 060252442-3, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 47, es a favor de los cónyuges LLININ LLININ JULIO DANIEL y LLININ LATA ROSA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí; y a los cónyuges LLININ LATA VICENTE y DUCHI MAJI OLGA, casados entre sí.

RESOLUCIÓN No. 289

Lote 48. - Correspondiente a los señores QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO RODRIGO y CATOTA RUIZ GLORIA MARINA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO, (copropietario) siendo lo correcto QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO RODRIGO, según cedula de ciudadanía número 050245652-8, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, en el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CATOTA RUIZ GLORIA, (copropietaria) siendo lo correcto CATOTA RUIZ GLORIA MARINA, según cedula de ciudadanía número 050256365-3, para efectos de la adjudicación.

Actualmente los señores QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO RODRIGO y CATOTA RUIZ GLORIA MARINA, se encuentran de estado civil divorciados, de conformidad con el Acta de matrimonio marginda No. 231-838-80076 de 06 de marzo de 2023, emitida por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 48**, es a favor de los señores QUINAUCHO QUINAUCHO FAUSTO RODRIGO y CATOTA RUIZ GLORIA MARINA, cada uno de estado civil divorciado.

Lotes 49 y 50.- Correspondiente a los cónyuges CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON y PORTUGUEZ INAQUIZA MARIA CLEMENCIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CONDOR PALLO SEGUNDO, (copropietario) siendo lo correcto CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON, según cedula de ciudadanía número 170213021-0, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, en el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora PORTUGUEZ MARIA CLEMENCIA, (copropietaria) siendo lo correcto PORTUGUEZ INAQUIZA MARIA CLEMENCIA, según cedula de ciudadanía número 170535868-5, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación de los **lotes de terreno No. 49 y 50**, es a favor de los cónyuges CONDOR PALLO SEGUNDO NELSON y PORTUGUEZ INAQUIZA MARIA CLEMENCIA.



RESOLUCIÓN No. 289

Lote 52. - Correspondiente a los cónyuges CARRILLO LUIS DESIDERIO y SINALUISA AUSAY MARIA LAURA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora SINALUISA MARIA LAURA, (copropietaria) siendo lo correcto **SINALUISA AUSAY MARIA LAURA**, según cedula de ciudadanía 170450978-3, para efectos de la adjudicación.

Del Certificado de Defunción No. 207-356-19204 de 06 noviembre de 2020, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que la señora SINALUISA AUSAY MARIA LAURA, habría fallecido el 04 de julio de 2020.

Mediante Acta Notarial celebrada el 06 de noviembre del 2020, ante el doctor Calaguillín Catucuago Teófilo Gustavo, Notario Octogésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 13 de noviembre de 2020, concedió Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la señora SINALUISA AUSAY MARIA LAURA, a favor de sus hijos: CARRILLO SINALUISA VICTOR MANUEL, CARRILLO SINALUISA MARCELO VICENTE y CARRILLO LUIS DESIDERIO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales a la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado su declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que son sujetos a la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 52, es a favor del señor: CARRILLO LUIS DESIDERIO, como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal que formo con la señora SINALUISA AUSAY MARIA LAURA; y, de los herederos de los bienes dejados por la causante en mención, se adjudica a favor de sus hijos los señores CARRILLO SINALUISA VICTOR MANUEL y CARRILLO SINALUISA MARCELO VICENTE, en pro indiviso, dejando salvo derechos de terceros.

Lote 56. - Correspondiente a los cónyuges GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA ROSA y GUERRERO IGUASNIA ANGEL HUGO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA, (copropietaria) siendo lo correcto **GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA ROSA**, según cedula de ciudadanía 170039048-5, para efectos de la adjudicación.

RESOLUCIÓN No. 289

Por otro lado, en el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor GUERRERO IGUASNIA ANGEL, (copropietario) siendo lo correcto **GUERRERO IGUASNIA ANGEL HUGO**, según cedula de ciudadanía 170089400-7, para efectos de la adjudicación.

Del Certificado de Defuncion número 10-4175932 de 02 de octubre de 2016, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que la señora GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA ROSA, habría fallecido el 02 de octubre de 2016.

Mediante Acta Notarial celebrada el 20 de octubre de 2016, ante el doctor Cristhian Recalde de la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 27 de octubre del 2016, concedió Posesión Efectiva Pro indiviso de los bienes dejados por la causante señora GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA ROSA, a favor de sus hijos: GUERRERO GUERRERO MARCIA YOLANDA, GUERRERO GUERRERO BLANCA ANGELICA, GUERRERO GUERRERO OSCAR RENE, GUERRERO GUERRERO HUGO ROLANDO y GUERRERO IGUASNIA ANGEL HUGO en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal,dejando a salvo el derecho de terceros.

Del Certificado De Defuncion número 175-036-29477 de 08 julio de 2017, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor GUERRERO IGUASNIA ANGEL HUGO, habría fallecido el 06 de julio de 2017.

Mediante Acta Notarial celebrada el 25 de julio del 2017, ante el abogado Alexander Christian Troya Delgado, Notario Trigésimo Sexto (suplente) del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 15 de agosto de 2017, concedió Posesión Efectiva Pro indiviso de los bienes dejados por el señor GUERRERO IGUASNIA ANGEL HUGO, a favor de sus hijos: GUERRERO GUERRERO MARCIA YOLANDA, GUERRERO GUERRERO BLANCA ANGELICA, GUERRERO GUERRERO OSCAR RENE y GUERRERO GUERRERO HUGO ROLANDO, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado su declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que son sujetos a la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 56**, es a favor de los señores: GUERRERO GUERRERO MARCIA YOLANDA, GUERRERO GUERRERO BLANCA ANGELICA, GUERRERO GUERRERO OSCAR RENE y GUERRERO GUERRERO HUGO ROLANDO, en pro indiviso de los bienes dejados por los causantes señor GUERRERO RODRIGUEZ BLANCA ROSA y GUERRERO IGUASNIA ANGEL HUGO, dejando salvo derechos de terceros.



RESOLUCIÓN No. 289

Lote 57. - Correspondiente a los cónyuges SARCO ROCANA LAURA y CUYO UMAJINGA JUAN LUIS, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CUYO JUAN LUIS, (copropietario) siendo lo correcto CUYO UMAJINGA JUAN LUIS, según cedula de ciudadanía 050153685-8, para efectos de la adjudicación.

Del Certificado de Defuncion número 177-078-30691 de 15 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor CUYO UMAJINGA JUAN LUIS, habría fallecido el 07 de junio de 2014.

Mediante Acta Notarial celebrada el 20 de diciembre de 2017, ante el doctor Alex David Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 18 de enero de 2018, concedió Posesión Efectiva Pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor CUYO UMAJINGA JUAN LUIS, a favor de sus hijos: CUYO SARCO JOSE HECTOR, CUYO SARCO ESTHELA BEATRIZ, CUYO SARCO EDGAR MAURICIO, CUYO SARCO SERGIO GEOVANNY, CUYO SARCO JOSELYN DAYANA, CUYO SARCO EVELYN ESTHEFANIA, CUYO SARCO KATY ALEXANDRA, CUYO SARCO GEMA GABRIELA, CUYO SARCO JAIRO YADIEL Y SARCO ROCANA LAURA en calidad de cónyuge sobreviviente de la sociedad conyugal con derecho a gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado su declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que son sujetos a la adjudicación.

Conforme la cédula de ciudadanía que son parte del expediente "PA-AZQ-2013-001", se desprende que los ciudadanos: CUYO SARCO JOSELYN DAYANA, CUYO SARCO EVELYN ESTHEFANIA, CUYO SARCO KATY ALEXANDRA, CUYO SARCO GEMA GABRIELA y CUYO SARCO JAIRO YADIEL, son menores de edad y requieren autorización judicial.

No se adjudica el lote de terreno No. 57, hasta la presentación de la autorización del Juez competente por tratarse de una enajenación de menores de edad.

Lote 58.- Correspondiente a la señorita ARCOS PACHECO PATRICIA ELIZABETH de estado civil soltera, por sus propios derechos y representando legalmente a su hijo el señor GUANOQUIZA ARCOS RUBEN FERNANDO de estado civil de soltero, adquirieron la nuda propiedad por medio de una donación

RESOLUCIÓN No. 289

efectuada por el señor GUANOQUIZA PALLO BENEDICTO en estado de viudo, reservándose el usufructo de forma vitalicia.

Actualmente, el señor GUANOQUIZA PALLO BENEDICTO, con número de cedula 170004352-2, se encuentra de estado civil casado con la señora MARIA CHUQUITARCO; sin embargo, el Usufructo producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor GUANOQUIZA PALLO BENEDICTO por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del **lote de terreno No. 58**, es a favor de los señores ARCOS PACHECO PATRICIA ELIZABETH de estado civil soltera y del señor GUANOQUIZA ARCOS RUBEN FERNANDO de estado civil de soltero, correspondiente a la nuda propiedad del lote de terreno 58; por otro parte, se adjudica únicamente el usufructo del lote de terreno No. 58 en favor del señor GUANOQUIZA PALLO BENEDICTO.

Lote 60.- Correspondiente a los cónyuges CABA CABA JOAQUIN y CABA GUALLI MANUELA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CAVA GUALLI MANUELA, (copropietaria) siendo lo correcto CABA GUALLI MANUELA, según cedula de ciudadanía 170895818-4, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, en el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CAVA CAVA JOAQUIN, (copropietario) siendo lo correcto CABA CABA JOAQUIN, según cedula de ciudadanía 170874750-4, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación de los **lotes de terreno No. 60**, es a favor de los cónyuges CABA CABA JOAQUIN y CABA GUALLI MANUELA.

Lote 63.- Correspondiente al señor MARCILLO DOMINGUEZ PABLO ERNESTO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor MARCILLO DOMINGUEZ PABLO, (copropietario) siendo lo correcto MARCILLO DOMINGUEZ PABLO ERNESTO, según cedula de ciudadanía 130741991-9, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación de los **lotes de terreno No. 63**, es a favor del señor MARCILLO DOMINGUEZ PABLO ERNESTO.



RESOLUCIÓN No. 289

Lotes 64 y 73. - Correspondientes a los cónyuges ARIAS BENALCAZAR JOSE HUMBERTO y MONTERO HUERTA MARIA ZOILA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor ARIAS BENALCAZAR JOSE, (copropietario) siendo lo correcto **ARIAS BENALCAZAR JOSE HUMBERTO**, según cedula de ciudadanía 171138993-0, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación de los **lotes de terreno No. 64 y 73**, es a favor de los cónyuges ARIAS BENALCAZAR JOSE HUMBERTO y MONTERO HUERTA MARIA ZOILA.

Lote 65. - Correspondiente a la señorita VELASCO CADENA ROSA AURA, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de soltera, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señorita VELASCO CADENA ROSA, (copropietaria) siendo lo correcto **VELASCO CADENA ROSA AURA**, según cedula de ciudadanía número 100226493-3, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación de los **lotes de terreno No. 65**, es a favor de la señorita VELASCO CADENA ROSA AURA de estado civil soltera.

Lote 66.- Correspondiente a la señorita GUAMAN CUNALATA PIEDAD GRIMANEZA, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil soltera.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señorita GUAMAN CUNALATA PIEDAD (copropietaria), siendo lo correcto **GUAMAN CUNALATA PIEDAD GRIMANEZA**, según el número de cédula de ciudadanía: 020080532-3, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 66**, es únicamente a favor de la señorita GUAMAN CUNALATA PIEDAD GRIMANEZA de estado civil de soltera.

Lotes 67 y 68.- Correspondiente al señor PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO GREGORIO, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil soltero.

RESOLUCIÓN No. 289

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO (copropietario), siendo lo correcto **PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO GREGORIO**, según el número de cédula de ciudadanía: 170779877-1, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación de los **lotes de terreno Nos. 67 y 68**, es únicamente a favor del señor PUEBLA RODRIGUEZ HUMBERTO GREGORIO con el estado civil de soltero.

Lote 69.- Correspondiente a los cónyuges DAQUI VALLEJO VERONICA MAGDALENA y AGUALONGO AROCA LUIS GUILLERMO, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora DAQUI VALLEJO VERONICA (copropietaria), siendo lo correcto **DAQUI VALLEJO VERONICA MAGDALENA**, según el número de cédula de ciudadanía: 171319451-0, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor AGUALONGO AROCA LUIS (copropietario), siendo lo correcto **AGUALONGO AROCA LUIS GUILLERMO**, según el número de cédula de ciudadanía: 171191886-0, para efectos de la adjudicación.

De conformidad con las cédulas de ciudadanía con los números 171319451-0 y 171191886-0 que son parte del expediente "PA-AZQ-2013-001", se establece que los señores DAQUI VALLEJO VERONICA MAGDALENA y AGUALONGO AROCA LUIS GUILLERMO, en la actualidad se encuentran divorciados.

La adjudicación del **lote de terreno No. 69**, es a favor de los señores: DAQUI VALLEJO VERONICA MAGDALENA y AGUALONGO AROCA LUIS GUILLERMO, con lo estado civil de divorciados.

Lote 70.- Correspondiente a los cónyuges RAURA VALIENTE LUIS BLADIMIR y SANCHEZ GRANJA MARIA LUCRECIA, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor RAURA VALIENTE LUIS (copropietario), siendo lo correcto **RAURA VALIENTE LUIS BLADIMIR**, según el número de cédula de ciudadanía: 050250116-6, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 70**, es a favor de los cónyuges RAURA VALIENTE LUIS BLADIMIR y SANCHEZ GRANJA MARIA LUCRECIA con el estado civil de casados.



RESOLUCIÓN No. 289

Lote 71. - Correspondiente a los cónyuges MOROCHO MOROCHO MANUEL y MOCHA ORDEN JUANA MARIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

De la inscripción de defunción número de registro D-060-000555-88 de 27 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección General de Registro Civil, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor MOROCHO MOROCHO MANUEL de estado civil casado, habría fallecido el 26 de noviembre de 2016.

Mediante Acta Notarial celebrada el 13 de diciembre de 2016 ante el doctor Omar David Pino Bastidas, Notario Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 31 de mayo de 2018, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el señor MOROCHO MOROCHO MANUEL, a favor de sus hijos: MOROCHO MOCHA FRANKLIN GEOVANNY, MOROCHO MOCHA EDWIN LUIS, MOROCHO MOCHA JENNIFER DAYANNA, MOROCHO MOCHA LEANDRO ISAAC y MOCHA ORDEN JUANA MARIA en calidad de cónyuge sobreviviente de la sociedad conyugal con derecho a gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado el certificado del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108).

Conforme la cédula de ciudadanía que son parte del expediente "PA-AZQ-2013-001", se desprende que los ciudadanos: MOROCHO MOCHA JENNIFER DAYANNA y MOROCHO MOCHA LEANDRO ISAAC, son menores de edad y requieren autorización judicial.

No se adjudica el lote de terreno No. 71, hasta la presentación de la autorización del Juez competente por tratarse de una enajenación de menores de edad.

Lote 74. - Correspondiente a los cónyuges GUANO CATOTA LORENZO ABELARDO y CHIMBO YUGCHA MARIA MARTHA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor GUANO CATOTA LORENZO (copropietario), siendo lo correcto GUANO CATOTA LORENZO ABELARDO, según el número de cédula de ciudadanía: 171020837-0, para efectos de la adjudicación.

RESOLUCIÓN No. 289

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CHIMBO YUGCHA MARIA (copropietaria), siendo lo correcto **CHIMBO YUGCHA MARIA MARTHA**, según el número de cédula de ciudadanía: 050206079-1, para efectos de la adjudicación.

De la inscripción de defunción número 10513076, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor GUANO CATOTA LORENZO ABELARDO de estado civil casado, habría fallecido el 22 de octubre de 2011.

Mediante Acta Notarial celebrada el 17 de abril de 2019 ante el abogado Mario Arcesio Bassante Luzuriaga, Notario Segundo del cantón Pujilí, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de junio de 2019, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el señor GUANO CATOTA LORENZO ABELARDO, a favor de su madre la señora CATOTA ROCHA MARIA PASCUALA, dejando a salvo el derecho de terceros.

La heredera en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado el certificado de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, por lo que está sujeta a la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 74, es a favor de la señora CHIMBO YUGCHA MARIA MARTHA como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de la heredera del causante señor GUANO CATOTA LORENZO ABELARDO, la señora: CATOTA ROCHA MARIA PASCUALA, dejando salvo derechos de terceros.

Lote 76.- Correspondiente a la señora PAREDES CADENA JENY ESPERANZA DEL CONSUELO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de viuda conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Mediante escritura aclaratoria de 16 de diciembre de 2022, otorgada ante la Notaria Décima Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 13 de febrero del 2023, se rectifica el estado civil de la señora PAREDES CADENA JENY ESPERANZA DEL CONSUELO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de viuda, conforme lo establece el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora PAREDES CADENA JENY ESPERANZA (copropietaria), siendo lo correcto **PAREDES CADENA JENY ESPERANZA DEL CONSUELO**, según el número de cédula de ciudadanía: 170463449-0, para efectos de la adjudicación.



RESOLUCIÓN No. 289

La adjudicación del lote de terreno No. 76, es únicamente a favor de la señora PAREDES CADENA JENY ESPERANZA DEL CONSUELO de estado civil de viuda.

Lote 77.- Correspondiente a los cónyuges señores CUMBAJIN ALQUINGA JAVIER ALEJANDRO y CHILUISA RAMOS LUCILA PIEDAD, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil casados entre sí.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CUMBAJIN ALQUINGA JAVIER (copropietario), siendo lo correcto **CUMBAJIN ALQUINGA JAVIER ALEJANDRO**, según el número de cédula de ciudadanía: 171283038-7, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 77 es a favor de los cónyuges CUMBAJIN ALQUINGA JAVIER ALEJANDRO y CHILUISA RAMOS LUCILA PIEDAD, de estado civil casados entre sí.

Lote 79. - Correspondiente a los señores CAJO CUJI MIGUEL LEONARDO y AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

De la inscripción de defunción con número de registro D-060-000072-63, emitido por la Dirección General de Registro Civil, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor CAJO CUJI MIGUEL LEONARDO de estado civil casado, habría fallecido el 07 de octubre de 2011.

Mediante Acta Notarial celebrada el 12 de marzo de 2012 ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito (Encargado), e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 26 de marzo de 2012, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el señor CAJO CUJI MIGUEL LEONARDO, a favor de sus hijos: CAJO AYALA MARJORIE ESTEFANIA, CAJO AYALA ERIKA YULLIANA y AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH en calidad de cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado el certificado de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, por lo que están sujetos a la adjudicación.

De la cédula de ciudadanía que es parte integral de expediente PA-AZQ-2013-001, se desprende que la señora AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH, actualmente se encontraría con el estado civil de divorciada.

RESOLUCIÓN No. 289

La adjudicación del lote de terreno No. 79, es a favor de la señora AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante señor CAJO CUJI MIGUEL LEONARDO, sus hijos: CAJO AYALA MARJORIE ESTEFANIA y CAJO AYALA ERIKA YULLIANA.

Lote 80. - Correspondiente a la señora AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil viuda, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

De la cédula de ciudadanía número 050306771-2, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que en la actualidad se encuentra divorciada.

La adjudicación del lote de terreno No. 80, es únicamente a favor de la señora AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH de estado civil de divorciada.

Lote 82.- Correspondiente a los cónyuges señores ENCALADA GRANDA ULPIANO JOSE MIGUEL y CEDEÑO RODRIGUEZ HERLINDA GUADALUPE, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil casados entre sí.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor ENCALADA GRANDA JOSE MIGUEL (copropietario), siendo lo correcto ENCALADA GRANDA ULPIANO JOSE MIGUEL, según el número de cédula de ciudadanía: 170616180-7, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CEDEÑO RODRIGUEZ ERLINDA GUADALUPE (copropietaria), siendo lo correcto CEDEÑO RODRIGUEZ HERLINDA GUADALUPE según el número de cédula de ciudadanía: 130553850-4, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 82 es a favor de los cónyuges ENCALADA GRANDA ULPIANO JOSE MIGUEL y CEDEÑO RODRIGUEZ HERLINDA GUADALUPE, de estado civil casados entre sí.

Lote 83.- Correspondiente a los cónyuges CONDOR UNAUCHO MARIA GLADYS y PEREZ CHIMBO MANUEL DE JESUS, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil casados entre sí.



RESOLUCIÓN No. 289

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor PEREZ CHIMBO MANUEL (copropietario), siendo lo correcto PEREZ CHIMBO MANUEL DE JESUS, según el número de cédula de ciudadanía: 171216833-3, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 83 es a favor de los cónyuges CONDOR UNAUCHO MARIA GLADYS y PEREZ CHIMBO MANUEL DE JESUS, de estado civil casados entre sí.

Lote 84.- Correspondiente a los cónyuges ORDOÑEZ FLORES MARCO AURELIO y SANMARTIN CALVA EMPERATRIZ, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados entre sí.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor ORDOÑEZ FLORES MARCO (copropietario), siendo lo correcto **ORDOÑEZ FLORES MARCO AURELIO**, según el número de cédula de ciudadanía: 170956608-5, para efectos de la adjudicación.

Conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023 se determina la existencia de una prohibición de enajenar en contra del señor MARCO ORDOÑEZ (pudiéndose tratar de un homónimo), dispuesto por el señor Juez Primero de lo Penal de Pichincha dentro del Juicio Penal No. 536-04, remitido al señor Registrador de la Propiedad por medio del Oficio Nro. 859-JPPP-536-04, inscrito el 07 de diciembre de 2005.

No se adjudica el lote de terreno No. 84, hasta el levantamiento de la prohibición de enajenar en debida y legal forma que existe en contra del señor ORDOÑEZ FLORES MARCO.

Lote 85.- Correspondiente a los cónyuges PUCHA TENELEMA OCTAVIO y PAUCAR ÑACASHA MARIA CLARA, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora PAUCAR MARIA (copropietaria), siendo lo correcto PAUCAR ÑACASHA MARIA CLARA, según la cédula de ciudadanía número: 170299161-1, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 85, es a favor de los cónyuges: OCTAVIO PUCHA TENELEMA y MARIA CLARA PAUCAR ÑACASHA, casados entre sí.

RESOLUCIÓN No. 289

Lote 86.- Correspondiente a la señora VELOZ LOMBEIDA MERCEDES NELLY, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001" quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de divorciada.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora VELOZ LOMBEIDA MERCEDES (copropietaria), siendo lo correcto **VELOZ LOMBEIDA MERCEDES NELLY**, según la cédula de ciudadanía número: 020100056-9, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 86**, es a favor de la señora: VELOZ LOMBEIDA MERCEDES NELLY de estado civil de divorciada.

Lote 88. - Correspondiente a los cónyuges JANETA JANETA PEDRO e HIPO LEON ROSA MARIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora HIPO LEON ROSA, (copropietaria) siendo lo correcto **HIPO LEON ROSA MARIA**, según cedula de ciudadanía número 060256022-9, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 88**, es a favor de los cónyuges JANETA JANETA PEDRO e HIPO LEON ROSA MARIA.

Lote 89.- Correspondiente al señor NARVAEZ ABAD SEBASTIAN EFRAIN, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Actualmente, el señor NARVAEZ ABAD SEBASTIAN EFRAIN, con número de cedula 171259158-3, se encuentra de estado civil casado con la señora LLAMUCO ESTRELLA YOLANDA BEATRIZ de conformidad con lo dispuesto en la Inscripción de Matrimonio número 237-842-15-848 de 13 de marzo de 2023, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor NARVAEZ ABAD SEBASTIAN EFRAIN, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del **lote de terreno No. 89**, es únicamente a favor del señor NARVAEZ ABAD SEBASTIAN EFRAIN.



RESOLUCIÓN No. 289

Lote 90. - Correspondiente a los cónyuges PILATUÑA CRIOLLO JOSE MANUEL y ROLDAN GUZMAN ELVA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

De la inscripción de defunción número D-060-000508-86 de 08 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Registro Civil, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que la señora ROLDAN GUZMAN ELVA de estado civil casada, habría fallecido el 08 de junio de 2016.

Mediante Acta Notarial celebrada el 12 de julio de 2016 ante la doctora Hiroshima Villalva Miranda, Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de julio de 2016, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la señora ROLDAN GUZMAN ELVA, a favor de sus hijos: PILATUÑA ROLDAN CARLOS JOSE; PILATUÑA ROLDAN MARCO VINICIO, PILATUÑA ROLDAN JESSICA PAOLA y PILATUÑA CRIOLLO JOSE MANUEL en calidad de cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado el formulario del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que están sujetos a la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 90**, es a favor del señor PILATUÑA CRIOLLO JOSE MANUEL como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos de la causante señora ROLDAN GUZMAN ELVA, sus hijos: PILATUÑA ROLDAN CARLOS JOSE; PILATUÑA ROLDAN MARCO VINICIO y PILATUÑA ROLDAN JESSICA PAOLA.

Lote 91. - Correspondiente a los cónyuges YUQUILEMA COPA JOSE TORIBIO y LEMA MORALES MARIA LUISA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora LEMA MORALES MARIA, (copropietaria) siendo lo correcto **LEMA MORALES MARIA LUISA**, según cedula de ciudadanía número 170834285-0, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor YUQUILEMA COPA JOSE (copropietaria) siendo lo correcto **YUQUILEMA COPA JOSE TORIBIO**, según cedula de ciudadanía número 170832617-6, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 91**, es a favor de los cónyuges YUQUILEMA COPA JOSE TORIBIO y LEMA MORALES MARIA LUISA, casados entre sí.

RESOLUCIÓN No. 289

Lote 92. - Correspondiente a los señores BURGOS PAZMIÑO YOLANDA ELIZABETH y NAVARRETE JIMENEZ NELSON NICOLAS, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora BURGOS PAZMIÑO YOLANDA, (copropietaria) siendo lo correcto BURGOS PAZMIÑO YOLANDA ELIZABETH, según cedula de ciudadanía número 120147760-9, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor JIMENEZ NELSON, (copropietario) siendo lo correcto NAVARRETE JIMENEZ NELSON NICOLAS, según cedula de ciudadanía número 090725311-6, para efectos de la adjudicación.

De conformidad con la sentencia emitida por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, se acepta la demanda de divorcio presentada, en consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial entre BURGOS PAZMIÑO YOLANDA ELIZABETH y NAVARRETE JIMENEZ NELSON NICOLAS, información que se corrobora con las cedula de ciudadanía que son parte del expediente "PA-AZQ-2013-001", por lo que se establece que el estado civil actual de los beneficiarios es de divorciados.

La adjudicación del lote de terreno No. 92, es a favor de los señores: BURGOS PAZMIÑO YOLANDA ELIZABETH y NAVARRETE JIMENEZ NELSON NICOLAS, con el estado civil de divorciados.

Lote 93. - Correspondiente a los cónyuges PILCO PUCHA MANUEL ALBERTO y PUCHA INGA ROSA MARIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora PUCHA INGA MARIA, (copropietaria) siendo lo correcto PUCHA INGA ROSA MARIA, según cedula de ciudadanía número 060203403-5, para efectos de la adjudicación.

Por otra parte, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor PICO PUCHA MANUEL, (copropietario) siendo lo correcto PILCO PUCHA MANUEL ALBERTO, según cedula de ciudadanía número 060136617-2, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 93, es a favor de los cónyuges PILCO PUCHA MANUEL ALBERTO y PUCHA INGA ROSA MARIA, casados entre sí.



RESOLUCIÓN No. 289

Lote 94. - Correspondiente a los cónyuges CEVALLOS QUITO MANUEL DOMINGO y DUY DELIA TERESITA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CEVALLOS QUITO MANUEL, (copropietario) siendo lo correcto **CEVALLOS QUITO MANUEL DOMINGO**, según cedula de ciudadanía número 030013002-8, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 94**, es a favor de los cónyuges CEVALLOS QUITO MANUEL DOMINGO y DUY DELIA TERESITA, casados entre sí.

Lote 95. - Correspondiente a la señora CALVA CAPA MARIA YOLANDA, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado divorciada, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Actualmente, la señora CALVA CAPA MARIA YOLANDA, con número de cedula 171403118-2, se encuentra de estado civil casada con el señor GUALOTO SANGUÑA MANUEL PEDRO de conformidad con lo dispuesto en la cédula de ciudadanía que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001"; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual de la señora CALVA CAPA MARIA YOLANDA, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del **lote de terreno No. 95**, es a favor de la señora CALVA CAPA MARIA YOLANDA.

Lote 97.- Correspondiente a los cónyuges JANETA JANETA PABLO y CAYAMBE CAYAMBE JUANA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CAYAMBE CAYAMBE MARIA, (copropietaria) siendo lo correcto **CAYAMBE CAYAMBE JUANA**, según cedula de ciudadanía número 060083921-1, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 97**, es a favor de los señores: JANETA JANETA PABLO y CAYAMBE CAYAMBE JUANA, con el estado civil de casados entre sí.

Lote 98.- Correspondiente al señor PURUNCAJA HIDALGO CARLOS ANIBAL, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN No. 289

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor PURUNCAJA HIDALGO CARLOS, (copropietario) siendo lo correcto **PURUNCAJA HIDALGO CARLOS ANIBAL**, según cedula de ciudadanía número 050230764-8, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 98**, es a favor del señor PURUNCAJA HIDALGO CARLOS ANIBAL.

Lote 100. - Correspondiente al señor BRAVO ROSAS MARCELO HUMBERTO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor BRAVO ROSAS MARCELO, (copropietario) siendo lo correcto **BRAVO ROSAS MARCELO HUMBERTO**, según cedula de ciudadanía número 171291421-5, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 100**, es a favor del señor BRAVO ROSAS MARCELO HUMBERTO, de estado civil soltero.

Lote 101. - Correspondiente a la señora AGUILAR COYAGO GLORIA MARTHA, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltera, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora AGUILAR COYAGO GLORYA, (copropietaria) siendo lo correcto **AGUILAR COYAGO GLORIA MARTHA**, según cedula de ciudadanía número 210001538-3, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 101**, es a favor de la señora GLORIA MARTHA AGUILAR COYAGO, de estado civil soltera.

Lote 102. - Correspondiente a los cónyuges YEPEZ JULIO y PUENTESTAR CLAVIJO INES MATILDE, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora **FUENGESTAR CLAVIJO INES**, (copropietaria) siendo lo correcto **PUENTESTAR CLAVIJO INES MATILDE**, según cedula de ciudadanía número 171536905-2, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 102** es a favor de los señores YEPEZ JULIO y PUENTESTAR CLAVIJO INES MATILDE, de estado civil divorciados.



RESOLUCIÓN No. 289

Lote 103. - Correspondiente a los cónyuges MOROCHO DIAZ ARMANDO PATRICIO y OJEDA REINOSO CARMEN REBECA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor MOROCHO DIAZ ARMANDO, (copropietario) siendo lo correcto MOROCHO DIAZ ARMANDO PATRICIO, según cedula de ciudadanía número 171096236-4, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 103 es a favor de los cónyuges MOROCHO DIAZ ARMANDO PATRICIO y OJEDA REINOSO CARMEN REBECA, casados entre sí.

Lote 104. - Correspondiente a los cónyuges ESPIN SATUQUINGA MARIA MATILDE y ROSAS RODRIGUEZ GUILLERMO FELIX, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora ESPIN SATUQUINGA MARIA (copropietaria) siendo lo correcto ESPIN SATUQUINGA MARIA MATILDE, según cedula de ciudadanía número 171019697-1, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor ROJAS GUILLERMO (copropietario) siendo lo correcto ROSAS RODRIGUEZ GUILLERMO FELIX, según cedula de ciudadanía número 170373953-0, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 104 es a favor de los cónyuges ESPIN SATUQUINGA MARIA MATILDE y ROSAS RODRIGUEZ GUILLERMO FELIX, casados entre sí.

Lote 106. - Correspondiente al señor CONDOR UNAUCHO MANUEL HERNAN, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Actualmente, el señor CONDOR UNAUCHO MANUEL HERNAN, con número de cedula 171332661-7, se encuentra de estado civil divorciado de conformidad con lo dispuesto en el certificado biométrico número CB-120-0031684-04.

La adjudicación del lote de terreno No. 106 es a favor del señor CONDOR UNAUCHO MANUEL HERNAN.

RESOLUCIÓN No. 289

Lote 109. - Correspondiente a los cónyuges CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO JUAN y CARRILLO MOYA MARLENE CUMANDA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO, (copropietario) siendo lo correcto **CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO JUAN**, según cedula de ciudadanía número 180297197-6, para efectos de la adjudicación.

Por otra parte, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora MARLENE CARRILLO MOYA, (copropietaria) siendo lo correcto **CARRILLO MOYA MARLENE CUMANDA**, según cedula de ciudadanía número 180288132-4, para efectos de la adjudicación.

Conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023 se determina la existencia de una prohibición de enajenar en contra del señor CHICAIZA SEGUNDO (pudiéndose tratar de un homónimo), dispuesto por el señor Juez Octavo de Garantías Penales de Pichincha dentro del Juicio Penal No. 767-2010-GCH, remitido al señor Registrador de la Propiedad por medio del Oficio Nro. 1060-2010-JOPP-J-767-2010-GCH, inscrito el 23 de diciembre de 2010.

No se adjudica el lote de terreno No. 109, hasta el levantamiento de la prohibición de enajenar en debida y legal forma que existe en contra del señor CHICAIZA SEGUNDO.

Lote 110.- Correspondiente a los cónyuges CHICAIZA GALORA SEGUNDO BELISARIO y CARRILLO MOYA BLANCA SUSANA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CHICAIZA GALORA BELISARIO, (copropietario) siendo lo correcto **CHICAIZA GALORA SEGUNDO BELISARIO**, según cedula de ciudadanía número 180128996-6, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CARRILLO MOYA BLANCA, (copropietaria) siendo lo correcto **CARRILLO MOYA BLANCA SUSANA**, según cedula de ciudadanía número 180113905-4, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 110** es a favor de los cónyuges CHICAIZA GALORA SEGUNDO BELISARIO y CARRILLO MOYA BLANCA SUSANA.



RESOLUCIÓN No. 289

Lote 111.- Correspondiente a los señores CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO y DURAN ULLOA INES LUCRECIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CHASI QUINGAGUANO ANGEL, (copropietario) siendo lo correcto **CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO**, según cedula de ciudadanía número 020130998-6, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora DURAN ULLOA INES, (copropietaria) siendo lo correcto **DURAN ULLOA INES LUCRECIA**, según cedula de ciudadanía número 020130999-4, para efectos de la adjudicación.

Actualmente, el señor CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO, con número de cedula 020130998-6, se encuentra de estado civil casado con la señora MATILDE DOLORES GUAPULEMA CHASO; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

Adicionalmente, la señora DURAN ULLOA INES LUCRECIA, con número de cedula 020130999-4, se encuentra de estado civil casada con el señor SEPA VACA MILTON; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual de la señora DURAN ULLOA INES LUCRECIA, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno No. 111 es a favor únicamente de los señores CHASI QUINGAGUANO ANGEL OSWALDO y DURAN ULLOA INES LUCRECIA, cada uno por sus propios y personales derechos.

Lote 113.- Correspondiente a los cónyuges VACA COLLAGUAZO LUIS FABIAN y GUANATASIG TACO MARIA DELIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor VACA COLLAGUAZO LUIS, (copropietario) siendo lo correcto **VACA COLLAGUAZO LUIS FABIAN**, según cedula de ciudadanía número 170758481-7, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora GUANATASIG MARIA, (copropietaria) siendo lo correcto **GUANATASIG TACO MARIA DELIA**, según cedula de ciudadanía número 170717541-8, para efectos de la adjudicación.

RESOLUCIÓN No. 289

La adjudicación del lote de terreno No. 113 es a favor de los cónyuges VACA COLLAGUAZO LUIS FABIAN y GUANATASIG TACO MARIA DELIA.

Lote 114. - Correspondiente a los cónyuges TOAQUIZA GUANINA JOSE PEDRO, casado con ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casado, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor TOAQUIZA GUAMIMA JOSE PEDRO, (copropietario) siendo lo correcto TOAQUIZA GUANINA JOSE PEDRO, según número de cedula de ciudadanía 050073866-1.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora ILAQUICHE MARIA, (copropietaria) siendo lo correcto ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA, según número cedula de ciudadanía 050069391-6.

Mediante Acta Notarial celebrada el 04 de mayo de 2023 ante el doctor Raúl Cevallos Pérez, Notario Sexagésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 12 de junio de 2023, concedió Posesión Efectiva Pro indiviso de los bienes dejados por la señora ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA, a favor de sus hijos TOAQUIZA ILAQUICHE JOSE SEGUNDO; TOAQUIZA ILAQUICHE MARÍA ISABEL; TOAQUIZA ILAQUICHE BLANCA TEREZA; TOAQUIZA ILAQUICHE FABIOLA BEATRIZ; TOAQUIZA ILAQUICHE FABIAN PATRICIO; y TOAQUIZA GUANINA JOSE PEDRO en calidad de cónyuge sobreviviente con derechos a los gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros; y, en nombre y representación de los señores JOSE JAIME TOAQUIZA ILAQUICHE; WILSON ORLANDO TOAQUIZA ILAQUICHE Y LUZ MARINA TOAQUIZA ILAQUICHE.

Adicionalmente en el mismo instrumento jurídico se efectúa la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor TIGASI ILAQUICHE JEFFREY ADAN (heredero de ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA) a favor de sus hijos WILSON EDISON TIGASI TOAQUIZA, MARIBEL SUSANA TIGASI TOAQUIZA, DARWIN MAURICIO TIGASI TOAQUIZA, JOHANNA MICAELA TIGASI TOAQUIZA y TIGASI TOAQUIZA DONOBAN JAIR y en calidad de cónyuge sobreviviente la señora Taoquiza Taoquiza Maria Rosa, en calidad de cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal, dejando salvo derechos de terceros.

De la información obtenida del Acta Notarial celebrada el 04 de mayo de 2023 ante el doctor Raúl Cevallos Pérez, Notario Sexagésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 12 de junio de 2023, se establece que el señor TIGASI ILAQUICHE JEFFREY ADAN (heredero de ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA MANUELA), habría fallecido; sin que sus herederos cumplan con las disposiciones legales pertinentes, presentando las obligaciones tributarias como sujetos pasivos del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.



RESOLUCIÓN No. 289

No se adjudica el lote de terreno No. 114, hasta la presentación por parte de sus herederos de los documentos que estalecen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme el ordenamiento jurídico vigente.

Lote 115. - Correspondiente a los cónyuges MAURAT TORRES FLOR BLANQUITA, casada con LLIVIZACA LUCERO LUIS GONZALO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora MAURA TORRES FLOR, (copropietaria) siendo lo correcto MAURAT TORRES FLOR BLANQUITA, según cedula de ciudadanía número 010262063-0, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor LLINISACA LUCERO LUIS GONZALO (copropietario) siendo lo correcto LLIVIZACA LUCERO LUIS GONZALO, según cedula de ciudadanía número 010262062-2, para efectos de la adjudicación.

De la inscripción de defunción número de registro D-060-000535-96 de 14 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección General de Registro Civil, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor LLIVIZACA LUCERO LUIS GONZALO de estado civil casado, habría fallecido el 14 de septiembre de 2016.

Mediante Acta Notarial celebrada el 21 de septiembre de 2017 ante el doctor Eduardo Aguilar Romero, Notario Sexagésimo Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 29 de septiembre de 2017, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor LLIVIZACA LUCERO LUIS GONZALO, a favor de sus hijos: LLIVIZACA MAURAT GLADIS MAGALI, LLIVIZACA MAURAT DEICY CARINA, LLIVIZACA MAURAT MARIA DE LOS ANGELES, LLIVIZACA MAURAT LINCON JEREMI, dejando a salvo el derecho de terceros.

No se adjudica el lote de terreno No. 115, hasta la presentación de los documentos que legitimen a sus herederos y el cumplimiento de las respectivas obligaciones tributarias conforme el ordenamiento jurídico vigente.

Lote 116. - Correspondiente al señor PILATASIG ABATA LUIS HERNAN, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor PILATASIG ABATA LUIS, (copropietario) siendo lo correcto PILATASIG ABATA LUIS HERNAN, según cedula de ciudadanía número 050183389-1, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 116, es a favor del señor PILATASIG ABATA LUIS HERNAN.

RESOLUCIÓN No. 289

Lotes 117 y 118. - Correspondientes al señor QUEZADA PUGLLA ANGEL ARTURO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor QUEZADA PUGLLA ANGEL, (copropietario) siendo lo correcto **QUEZADA PUGLLA ANGEL ARTURO**, según cedula de ciudadanía número 110217481-8, para efectos de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en la cédula de ciudadanía número 110217481-8, actualmente la señora QUEZADA PUGLLA ANGEL ARTURO, se encuentra de estado civil divorciado.

La adjudicación de los **lotes de terreno 117 y 118**, es únicamente a favor del señor QUEZADA PUGLLA ANGEL ARTURO de estado civil divorciado.

Lote 119. - Correspondiente a los cónyuges MONTERO PALACIOS NESTOR RUBEN y RAMOS PAREDES NELLY MARTHA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor PALACIOS NESTOR MONTERO, (copropietario) siendo lo correcto **MONTERO PALACIOS NESTOR RUBEN**, según cedula de ciudadanía número 020068470-2, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora RAMOS NELLY, (copropietaria) siendo lo correcto **RAMOS PAREDES NELLY MARTHA**, según cedula de ciudadanía número 170835390-7, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 119** es a favor de los cónyuges MONTERO PALACIOS NESTOR RUBEN y RAMOS PAREDES NELLY MARTHA.

Lote 125. - Correspondiente a los cónyuges UNDA SUAREZ CARLOS MANUEL y OCHOA CABRERA ELSA CELINA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casado, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora OCHOA CARRERA ELSA, (copropietaria) siendo lo correcto **OCHOA CABRERA ELSA CELINA**, según cedula de ciudadanía número 030073171-8, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CARLOS UNDA SUAREZ, (copropietaria) siendo lo correcto **UNDA SUAREZ CARLOS MANUEL**, según cedula de ciudadanía número 170727038-3, para efectos de la adjudicación.

Del certificado de defunción con número de registro 239-847-81364 de 24 de marzo de 2023, emitido por la Dirección General de Registro Civil, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001",



RESOLUCIÓN No. 289

se desprende que la señora OCHOA CABRERA ELSA CELINA de estado civil casada, habría fallecido el 07 de enero de 2023.

Mediante Acta Notarial celebrada el 31 de marzo de 2023 ante el doctor Eduardo Aguilar Romero, Notario Sexagésimo Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 11 de abril de 2023, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la causante OCHOA CABRERA ELSA CELINA, a favor de su hija: UNDA OCHOA KARLA MISHHELL y UNDA SUAREZ CARLOS MANUEL en calidad de cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal, dejando salvo derechos a terceros.

La heredera en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujeto pasivo, ha presentado el certificado del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que está sujeta a la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 125, es a favor del señor UNDA SUAREZ CARLOS MANUEL como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de la heredera de la causante señora OCHOA CABRERA ELSA CELINA, su hija: UNDA OCHOA KARLA MISHHELL.

Lote 126. - Correspondiente a los cónyuges LATACUNGA COMINA CARLOS MANUEL y GUIHCASHANA SANGOPANTA MARIA ESPERANZA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casado, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora GUIHCASHANA MARIA ESPERANZA, (copropietaria) siendo lo correcto **MARIA ESPERANZA GUIHCASHANA SANGOPANTA**, según cedula de ciudadanía número 171257543-8, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 126 es a favor de los cónyuges LATACUNGA COMINA CARLOS MANUEL y GUIHCASHANA SANGOPANTA MARIA ESPERANZA.

Lote 127.- Correspondiente a la señora PAGUAY YUMBILLO MARIA TERESA, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. "58 Q" quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltera.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora PAGUAY YUMBILLO MARIA TERESA, (copropietaria) siendo lo correcto **PAGUAY YUMBILLO MARIA TERESA**, según cedula de ciudadanía número 020133896-9, para efectos de la adjudicación.

Actualmente la señora PAGUAY YUMBILLO MARIA TERESA, con número de cedula 020133896-9, se encuentra de estado civil casada con el señor CHUQUITARCO FABIAN PATRICIO; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual de la señora PAGUAY YUMBILLO MARIA TERESA, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno No. 127 es a favor únicamente de la señora PAGUAY YUMBILLO MARIA TERESA, por sus propios y personales derechos.

RESOLUCIÓN No. 289

Lote 128. - Correspondiente a los señores CHAVEZ NEGRETE MARLENE DEL PILAR y JARA ARROBA PABLO FABIAN, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor JARA ARROBA PABLO, (copropietario) siendo lo correcto **JARA ARROBA PABLO FABIAN**, según cedula de ciudadanía número 171063993-9, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CHAVEZ MARLENE, (copropietaria) siendo lo correcto **CHAVEZ NEGRETE MARLENE DEL PILAR**, según cedula de ciudadanía número 171214944-0, para efectos de la adjudicación.

Actualmente la señora CHAVEZ NEGRETE MARLENE DEL PILAR, con número de cedula 171214944-0, se encuentra de estado civil casada con el señor GUERRA BUSTAMANTE ALEXANDER GERMAN; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual de la señora CHAVEZ NEGRETE MARLENE DEL PILAR por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

Del certificado de defunción número de registro 234-836-71180 de 28 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General de Registro Civil, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor JARA ARROBA PABLO FABIAN de estado civil casado, habría fallecido el 27 de octubre de 2001.

Mediante Acta Notarial celebrada el 19 de octubre de 2017 ante el doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 23 de octubre de 2017, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la causante el señor JARA ARROBA PABLO FABIAN, a favor de sus hijos: JARA CHAVEZ SOFIA BELEN, JARA CHAVEZ PABLO ISRAEL y de CHAVEZ NEGRETE MARLENE DEL PILAR en calidad de cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal, dejando salvo derechos a terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujeto pasivo, han presentado el certificado de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, por lo que está sujeta a la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 128**, es a favor de la señora CHAVEZ NEGRETE MARLENE DEL PILAR como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante señor JARA ARROBA PABLO FABIAN, sus hijos: JARA CHAVEZ SOFIA BELEN y JARA CHAVEZ PABLO ISRAEL.

Lote 129. - Correspondiente a los cónyuges GOYES PEÑA FULBER ORLANDO y RODRIGUEZ ESTRADA MATILDE JAQUELINE, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.



RESOLUCIÓN No. 289

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor GOYES PEÑA FULBER, (copropietario) siendo lo correcto GOYES PEÑA FULBER ORLANDO, según cedula de ciudadanía número 020108379-7, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora RODRIGUEZ ESTRADA MARIA, (copropietaria) siendo lo correcto RODRIGUEZ ESTRADA MATILDE JAQUELINE, según cedula de ciudadanía número 020125472-9, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 129 es a favor de los cónyuges GOYES PEÑA FULBER ORLANDO y RODRIGUEZ ESTRADA MATILDE JAQUELINE.

Lote 130. - Correspondiente a los señores GUAPULEMA CHAUCA CARLOS MARCELO y PICHAMBA DIAZ ROSA INES, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casado, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor GUAPULEMA CHAUCA CARLOS, (copropietario) siendo lo correcto GUAPULEMA CHAUCA CARLOS MARCELO, según cedula de ciudadanía número 060217398-1, para efectos de la adjudicación.

De la inscripción de defunción número D-060-000752-83 23 de agosto de 2018, emitido por la Dirección General de Registro Civil, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor GUAPULEMA CHAUCA CARLOS MARCELO de estado civil casado, habría fallecido el 15 de agosto de 2018.

Mediante Acta Notarial celebrada el 13 de agosto de 2019, ante el magister Santiago Alvarez Altamirano, Notario Décimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 26 de agosto de 2019, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor GUAPULEMA CHAUCA CARLOS MARCELO, a favor de sus hijos: GUAPULEMA PICHAMBA PAMELA INES; GUAPULEMA PICHAMBA JOHNATAN MARCELO; GUAPULEMA PICHAMBA CARLOS FERNANDO, Y PICHAMBA DÍAZ ROSA INÉS en calidad de conyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal, dejando salvo derechos de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado la declaración al Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que están sujetos a la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 130, es a favor de la señora RODRIGUEZ ESTRADA MATILDE JAQUELINE como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante señor GUAPULEMA PICHAMBA PAMELA INES; GUAPULEMA PICHAMBA JOHNATAN MARCELO; y, GUAPULEMA PICHAMBA CARLOS FERNANDO.

Lote 131.- Correspondientes a los cónyuges TAIPICANA LOPEZ WILLIAM XAVIER y RUBIO OROZCO MARIA GALUT, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, que es parte

RESOLUCIÓN No. 289

integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados entre sí.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor TAIPICANA LOPEZ WLLIAN (copropietario), siendo lo correcto TAIPICANA LOPEZ WILLIAM XAVIER, según el número de cédula de ciudadanía 171109868-9, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora RUBIO OROZCO MARIA (copropietaria), siendo lo correcto RUBIO OROZCO MARIA GALUT, según el número de cédula de ciudadanía 171082763-3, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 131**, es a favor de los cónyuges: TAIPICANA LOPEZ WILLIAM XAVIER y RUBIO OROZCO MARIA GALUT.

Lote 133.- Correspondiente al señor MOINA QUISHPI JOSE ELIAS, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Actualmente, el señor MOINA QUISHPI JOSE ELIAS, con número de cedula 210013723-7, se encuentra de estado civil casado con la señora POMA GUAYCHA KARINA ELIZABETH; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor MOINA QUISHPI JOSE ELIAS por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del **lote de terreno No. 133**, es únicamente a favor del señor MOINA QUISHPI JOSE ELIAS.

Lote 134.- Correspondiente a los señores ESPINOSA PAREDES ANA DE LOS ANGELES y LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR GERMAN, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el certificado de gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora ESPINOSA PAREDES ANA (copropietaria), siendo lo correcto ESPINOSA PAREDES ANA DE LOS ANGELES, según el número de cédula de ciudadanía: 171088513-6, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR (copropietario), siendo lo correcto LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR GERMAN, según el número de cédula de ciudadanía: 171234043-7, para efectos de la adjudicación.

Actualmente, la señora ESPINOSA PAREDES ANA DE LOS ANGELES, con número de cedula 171088513-6, se encuentra de estado civil casada con el señor CONTRERAS MORAN SIMON OLEGARIO; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual de la señora ESPINOSA PAREDES ANA DE LOS ANGELES, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.



RESOLUCIÓN No. 289

De igual manera el señor LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR GERMAN, con número de cedula 171234043-7, se encuentra de estado civil casado con la señora PERUGACHI BONILLA NANCY DOLORES; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR GERMAN, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del **lote de terreno No. 134**, es a favor de los señores: ESPINOSA PAREDES ANA DE LOS ANGELES y LLUMIQUINGA SANGUCHO EDGAR GERMAN.

Lote 135.- Correspondientes a los cónyuges AGUACUNCHI SEGUNDO DAMACIO, y AZOGUE AVALOS MARIA ROSA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora AZOQUE AVALOS MARIA (copropietaria), siendo lo correcto AZOGUE AVALOS MARIA ROSA, según el número de cédula de ciudadanía 050115560-0, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 135**, es a favor de los cónyuges: AGUACUNCHI SEGUNDO DAMACIO y AZOGUE AVALOS MARIA ROSA

Lote 137.- Correspondiente al señor LLAMUCO ESTRELLA FLORINDO GONZALO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor LLAMUCO ESTRELLA GONZALO (copropietario), siendo lo correcto LLAMUCO ESTRELLA FLORINDO GONZALO, según el número de cédula de ciudadanía 020137500-3, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 137**, es a favor del señor LLAMUCO ESTRELLA FLORINDO GONZALO de estado civil soltero.

Lote 138.- Correspondientes a los cónyuges OÑA LLASAG CELSO MEDARDO y NARANJO YUQUILEMA MARIA CLARA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor OÑA LLASHAG CELSO MEDARDO (copropietario), siendo lo correcto OÑA LLASAG CELSO MEDARDO, según el número de cédula de ciudadanía 171084390-3, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 138**, es a favor de los cónyuges: OÑA LLASAG CELSO MEDARDO y NARANJO YUQUILEMA MARIA CLARA.

RESOLUCIÓN No. 289

Lote 140.- Correspondientes a los cónyuges TOPANTA ADRIANO LUIS GILBERTO y MEDINA SOLORZANO BELGICA MAGDALENA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor TOPANTA LUIS (copropietario), siendo lo correcto **TOPANTA ADRIANO LUIS GILBERTO**, según el número de cédula de ciudadanía 060088099-1, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora MEDINA SOLORZANO BELGICA (copropietaria), siendo lo correcto **MEDINA SOLORZANO BELGICA MAGDALENA**, según el número de cédula de ciudadanía 180204322-2, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 140**, es a favor de los cónyuges TOPANTA ADRIANO LUIS GILBERTO y MEDINA SOLORZANO BELGICA MAGDALENA.

Lote 141.- Correspondiente a los cónyuges AGILA ELIAS JOSE y DIAZ LALANGUI IMELDA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor AGILA ELIAS (copropietario), siendo lo correcto **AGILA ELIAS JOSE**, según el número de cédula de ciudadanía 110076470-1, para efectos de la adjudicación.

Conforme Inscripción de Defunción número 232-836-25844 de 27 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, se desprende que el señor AGILA ELIAS JOSE habría fallecido el 13 de septiembre de 1987.

Mediante Acta Notarial celebrada el 18 de mayo de 2022 ante el doctor Cristhian Mauricio Recalde de la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 31 de mayo de 2022, concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor **AGILA ELIAS JOSE**, a favor de sus hijos: AGUILA DIAZ ISABEL MARIA, AGILA DIAZ AMELIA DE JESUS, AGILA DIAZ GLORIA BEATRIZ, AGILA DIAZ IBELIA JOSEFINA, AGILA DIAZ ROSARIO MARGARITA, AGILA DIAZ SEGUNDO ELIAS, AGILA DIAZ FELIX EDUARDO, AGILA DIAZ MARCOS ROBALINO, AGILA DIAZ MARTHA CECILIA, AGILA DIAZ DIGNA ELIZABETH y DIAZ LALANGUI IMELDA en calidad de cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado la prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, por lo que son sujetos a la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 141**, es a favor de la señora DIAZ LALANGUI IMELDA como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante señor AGILA ELIAS JOSE, sus hijos: AGUILA DIAZ ISABEL MARIA, AGILA DIAZ AMELIA DE JESUS, AGILA DIAZ



RESOLUCIÓN No. 289

GLORIA BEATRIZ, AGILA DIAZ IBELIA JOSEFINA, AGILA DIAZ ROSARIO MARGARITA, AGILA DIAZ SEGUNDO ELIAS, AGILA DIAZ FELIX EDUARDO, AGILA DIAZ MARCOS ROBALINO, AGILA DIAZ MARTHA CECILIA, AGILA DIAZ DIGNA ELIZABETH, en pro indiviso; dejando salvo derechos de terceros.

Lote 143.- Correspondiente a la señora CEVALLOS ACHIG PAULINA ELIZABETH, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de soltera, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CEVALLOS ACHIG PAULINA ELIZABETH, según el número de cédula de ciudadanía 171547350-8, para efectos de la adjudicación.

Actualmente, la señora CEVALLOS ACHIG PAULINA ELIZABETH, con número de cédula 171547350-8, se encuentra de estado civil casada con el señor SANUNGA JORGE HUMBERTO conforme el Acta de Matrimonio número 322545, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001"; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual de la señora CEVALLOS ACHIG PAULINA ELIZABETH, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del **lote de terreno No. 143**, es a favor de la señora CEVALLOS ACHIG PAULINA ELIZABETH.

Lote 144.- Correspondiente a los cónyuges LEMA GUAMAN JOSE EMILIO y CAYO MINAGUA JENNY ELIZABETH, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor LEMA GUAMAN JOSE (copropietario), siendo lo correcto **LEMA GUAMAN JOSE EMILIO**, según el número de cédula de ciudadanía: 171274130-3, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CAYO MINAGUA JENNY ELIZABETH (copropietaria), siendo lo correcto **CAYO MINAGUA JENNY ELIZABETH**, según el número de cédula de ciudadanía: 171379902-9, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 144**, es a favor de los cónyuges: LEMA GUAMAN JOSE EMILIO y CAYO MINAGUA JENNY ELIZABETH.

Lotes 145 y 146.- Correspondiente a los cónyuges CASTRO RIERA JOSE ORLANDO y BARROS MOROCHO ALICIA DEL CARMEN, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CASTRO RIERA JOSE (copropietario), siendo lo correcto **CASTRO RIERA JOSE ORLANDO**, según el número de cédula de ciudadanía: 170844508-3, para efectos de la adjudicación.

RESOLUCIÓN No. 289

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora BARROS ALICIA DEL CARMEN (copropietaria), siendo lo correcto BARROS MOROCHO ALICIA DEL CARMEN, según el número de cédula de ciudadanía: 171273765-7, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación de los lotes de terreno No. 145 y 146 es a favor de los cónyuges: CASTRO RIERA JOSE ORLANDO y BARROS MOROCHO ALICIA DEL CARMEN.

Lote 147.- Correspondiente a los señores ROSERO AGUILAR JOSE ANIBAL y BASANTES BENAVIDES ANA LUISA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora BASANTES ANA LUISA (copropietaria), siendo lo correcto BASANTES BENAVIDES ANA LUISA, según el número de cédula de ciudadanía: 040049324-3, para efectos de la adjudicación.

Actualmente, el señor ROSERO AGUILAR JOSE ANIBAL y la señora BASANTES BENAVIDES ANA LUISA, se encuentran con el estado civil de divorciados, conforme a las cédulas de ciudadanía, que son parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001".

La adjudicación del lote de terreno No. 147 es únicamente a favor de los señores: ROSERO AGUILAR JOSE ANIBAL y la señora BASANTES BENAVIDES ANA LUISA de estado civil de divorciados.

Lote 148.- Correspondiente a los cónyuges VEGA TIGASI CESAR y PASTUÑA TOAQUIZA MARIA VICTORIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora PASTUÑA MARIA VICTORIA (copropietaria), siendo lo correcto PASTUÑA TOAQUIZA MARIA VICTORIA, según el número de cédula de ciudadanía: 050191075-6, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 148, es a favor de los cónyuges: VEGA TIGASI CESAR y PASTUÑA TOAQUIZA MARIA VICTORIA.

Lote 149.- Correspondiente a los cónyuges BARRETO JARAMA MANUEL CRUZ y FARINANGO VASQUEZ CARMEN AMELIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora FARINANGO VASQUEZ CARMEN (copropietaria), siendo lo correcto FARINANGO VASQUEZ CARMEN AMELIA, según el número de cédula de ciudadanía: 170496988-8, para efectos de la adjudicación.



RESOLUCIÓN No. 289

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor BARRETO JARAMA MANUEL (copropietario), siendo lo correcto **BARRETO JARAMA MANUEL CRUZ** según el número de cédula de ciudadanía: 010179380-0, para efectos de la adjudicación.

Actualmente, el señor BARRETO JARAMA MANUEL CRUZ y la señora FARINANGO VASQUEZ CARMEN AMELIA, se encuentran con el estado civil de divorciados, conforme a las cédulas de ciudadanía, que son parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001".

La adjudicación del **lote de terreno No. 149**, es a favor de los señores BARRETO JARAMA MANUEL CRUZ y FARINANGO VASQUEZ CARMEN AMELIA.

Lotes 153 y 179.- Correspondiente a la señora SANTANA QUIROGA LUZ LAURENTINA, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casada con el señor PEREZ CASTILLO SEGUNDO MIGUEL, con disolución de la sociedad conyugal otorgada por sentencia del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha el 13 de diciembre de 1995, y debidamente marginada en el Departamento Nacional del Registro Civil el 14 de febrero de 1996, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

La adjudicación de los **lotes de terreno No. 153 y 179**, es únicamente a favor de la señora: SANTANA QUIROGA LUZ LAURENTINA.

Lotes 154 y 155.- Correspondiente al señor PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Actualmente, el señor PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, con número de cedula 171250571-6, se encuentra de estado civil casado con la señora LUZON CUENCA LILIA ESPERANZA conforme la Inscripción de Matrimonio número 230-820-93946 de 23 de enero de 2023, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001"; sin embargo, los inmuebles producto de esta adjudicación no entran a la sociedad conyugal actual del señor PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación de los **lotes de terreno No. 154 y 155**, es únicamente a favor del señor: PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO.

Lote 160.- Correspondiente a los señores PEREZ SANTANA LOURDES AMPARO y PEREZ MADRID MARCO EFRAIN, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Actualmente, los señores PEREZ SANTANA LOURDES AMPARO y PEREZ MADRID MARCO EFRAIN, se encuentra de estado civil divorciados, conforme Inscripción de Matrimonio número 232-859-32124 de 20 de abril de 2023, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001"; se desprende inserta la razón de la Sentencia de

RESOLUCIÓN No. 289

Divorcio dictada en la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito de la Provincia de Pichincha, del 21 de octubre de 2016, se declara disuelto el vínculo matrimonial entre la señora PEREZ SANTANA LOURDES AMPARO y el señor PEREZ MADRID MARCO EFRAIN.

La adjudicación del lote de terreno No. 160, es a favor de la señora PEREZ SANTANA LOURDES AMPARO y el señor PEREZ MADRID MARCO EFRAIN.

Lote 161 y 162.- Correspondiente a los cónyuges MACIAS MARCIAL MELITON, y MENDOZA MENENDEZ MARIA AUXILIADORA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora MENDOZA MARIA AUXILIADORA (copropietaria), siendo lo correcto MENDOZA MENENDEZ MARIA AUXILIADORA, según el número de cédula de ciudadanía: 130404943-8, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación de los lotes de terreno No. 161 y 162, es a favor de los cónyuges: MACIAS MARCIAL MELITON, y MENDOZA MENENDEZ MARIA AUXILIADORA.

Lote 164.- Correspondiente a los cónyuges PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE y NAVEDA SIGCHA PATRICIO ESTEBAN, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora PACHECO HERRERA ALICIA (copropietaria), siendo lo PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE, según el número de cédula de ciudadanía: 170707298-7, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 164, es a favor de los cónyuges: PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE y NAVEDA SIGCHA PATRICIO ESTEBAN.

Lote 165.- Correspondiente a los cónyuges GANCINO GUANOTUÑA LUIS ARMANDO y FUERES PERUGACHI CARMEN VIRGINIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora FUERES P CARMEN VIRGINIA (copropietaria), siendo lo correcto FUERES PERUGACHI CARMEN VIRGINIA, según el número de cédula de ciudadanía: 171235892-6, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor GANCINO GUANOTUÑA LUIS (copropietario), siendo lo correcto GANCINO GUANOTUÑA LUIS ARMANDO, según el número de cédula de ciudadanía: 170597296-4, para efectos de la adjudicación.



RESOLUCIÓN No. 289

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado la prescripción al Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, por lo que son sujetos a la adjudicación.

Actualmente, la señora UTRERAS CANTUÑA MARIA JOSEFINA, con número de cedula 171240766-5, se encuentra de estado civil casado con el señor FERNANDO VICENTE TROYA GUAMAN; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual de la señora UTRERAS CANTUÑA MARIA JOSEFINA, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno No. 189, es a favor de la señora: UTRERAS CANTUÑA MARIA JOSEFINA, de los derechos que le corresponden como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos los señores: PACHECO UTRERAS MICHELLE CAROLINA y PACHECO UTRERAS ANTONI HUGO en pro indiviso de los bienes dejados por el causante el señor PACHECO HERRERA HUGO ERNESTO, dejando salvo derechos de terceros.

Lote 190.- Correspondiente a los señores ROLDAN GUZMAN LIDA MARIA y CARRILLO SANDOVAL IVAN PATRICIO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora ROLDAN GUZMAN LIDA (copropietaria), siendo lo correcto **ROLDAN GUZMAN LIDA MARIA**, según el número de cédula de ciudadanía: 170980223-3, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CARRILLO SANDOVAL IVAN (copropietario), siendo lo correcto **CARRILLO SANDOVAL IVAN PATRICIO**, según el número de cédula de ciudadanía: 170859294-2, para efectos de la adjudicación.

De la inscripción de Matrimonio número 223-758-85778 de 06 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que en la actualidad se encuentran divorciados.

La adjudicación del lote de terreno No. 190, es a favor de los señores: ROLDAN GUZMAN LIDA MARIA y CARRILLO SANDOVAL IVAN PATRICIO.

Lote 191.- Correspondiente a los cónyuges COLUMBA PAUCAR IVAN GEOVANNY y CRISANTO SUNTAXI MARIA ALFONSINA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora COLUMBA PAUCAR IVAN (copropietario), siendo lo correcto **COLUMBA PAUCAR IVAN GEOVANNY**, según el número de cédula de ciudadanía: 170638970-5, para efectos de la adjudicación.

RESOLUCIÓN No. 289

La adjudicación del lote de terreno No. 191, es a favor de los cónyuges: COLUMBA PAUCAR IVAN GEOVANNY y CRISANTO SUNTAXI MARIA ALFONSINA.

Lote 192.- Correspondiente al señor OVIEDO HUANCA CARLOS GONZALO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor OVIEDO HUANCA CARLOS (copropietario), siendo lo correcto **OVIEDO HUANCA CARLOS GONZALO**, según el número de cédula de ciudadanía: 070318280-8, para efectos de la adjudicación.

Actualmente, el señor OVIEDO HUANCA CARLOS GONZALO, con número de cedula 070318280-8, se encuentra de estado civil casado con la señora CAPA MOROCHO DELIA MARIA; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor OVIEDO HUANCA CARLOS GONZALO, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno No. 192, es únicamente a favor del señor OVIEDO HUANCA CARLOS GONZALO.

Lote 193.- Correspondiente a los cónyuges LEMA RUMIPAMBA MANUEL y ALLAICA PINDUISACA MARIA FAVIOLA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora ALLAICA MARIA FAVIOLA (copropietaria), siendo lo correcto **ALLAICA PINDUISACA MARIA FAVIOLA**, según el número de cédula de ciudadanía: 060115902-3, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 193, es a favor de los cónyuges LEMA RUMIPAMBA MANUEL y ALLAICA PINDUISACA MARIA FAVIOLA.

Lote 195.- Correspondiente a la señorita MANOBANDA MANOBANDA MARIA MERCEDES, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de soltera, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señorita MANOBANDA MANOBANDA MARIA (copropietaria), siendo lo correcto **MANOBANDA MANOBANDA MARIA MERCEDES**, según el número de cédula de ciudadanía 171221389-9, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 195, es a favor de la señorita MANOBANDA MANOBANDA MARIA MERCEDES de estado civil soltera.

Artículo 3.- DEL TÍTULO DE DOMINIO. – Los copropietarios de los lotes que conforman el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureño de Corazón de



RESOLUCIÓN No. 289

RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA, al momento de adquirir su propiedad en los derechos y acciones tenía el estado civil de divorciada, el mismo que lo tiene hasta la actualidad.

La adjudicación del lote de terreno No. 182, es a favor de la señora RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA con el estado civil divorciada, y de los cónyuges BUENAÑO HERRERA HERMOGENES y RODRIGUEZ OCAÑA IDAURA ROSA.

Lote 183.- Correspondiente a los cónyuges LLININ LLININ JULIO DANIEL y LLININ LATA ROSA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor LLININ LLININ JULIO (copropietario), siendo lo correcto **LLININ LLININ JULIO DANIEL** según el número de cédula de ciudadanía: 060252442-3, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 183, es a favor de los cónyuges LLININ LLININ JULIO DANIEL y LLININ LATA ROSA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casados entre sí.

Lote 185.- Correspondiente a la señora MENESES MENESES SULA EUFEMIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltera, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora MENESES MENESES SULA (copropietaria), siendo lo correcto **MENESES MENESES SULA EUFEMIA**, según el número de cédula de ciudadanía 020113171-1, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 185, es a favor de la señora MENESES MENESES SULA EUFEMIA de estado civil actual soltera.

Lote 186.- Correspondiente a los cónyuges LLANO VILCA JOSE AURELIO y CASA IZA MARIA NIEVES, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor LLANO VILCA JOSE (copropietario), siendo lo correcto **LLANO VILCA JOSE AURELIO** según el número de cédula de ciudadanía: 171081273-4, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CAZA IZA MARIA (copropietaria), siendo lo correcto **CAZA IZA MARIA NIEVES** según el número de cédula de ciudadanía: 050186703-0, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 186, es a favor de los cónyuges: LLANO VILCA JOSE AURELIO y CASA IZA MARIA NIEVES.

RESOLUCIÓN No. 289

Lote 187.- Correspondiente a los cónyuges GRANJA GRANJA EDWIN GONZALO y MOGRO PACHECO CARMENSA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor GRANJA GRANJA EDWIN (copropietario), siendo lo correcto **GRANJA GRANJA EDWIN GONZALO** según el número de cédula de ciudadanía: 171240796-2, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora MOGRO PACHECO CARMENSA (copropietaria), siendo lo correcto **MOGRO PACHECO CARMENSA PATRICIA** según el número de cédula de ciudadanía: 171429392-3, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 187, es a favor de los cónyuges: GRANJA GRANJA EDWIN GONZALO y MOGRO PACHECO CARMENSA PATRICIA.

Lote 188.- Correspondiente a los cónyuges QUISHPE GANCINO JOSE FRANCISCO y ULLCO MASABANDA MARIA ESPERANZA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor QUISHPE GANCINO JOSE (copropietario), siendo lo correcto **QUISHPE GANCINO JOSE FRANCISCO** según el número de cédula de ciudadanía: 050192049-0, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora ULLCU MARIA (copropietaria), siendo lo correcto **ULLCO MASABANDA MARIA ESPERANZA**, según el número de cédula de ciudadanía: 171034072-8, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 188, es a favor de los cónyuges: QUISHPE GANCINO JOSE FRANCISCO y ULLCO MASABANDA MARIA ESPERANZA.

Lote 189.- Correspondiente a los cónyuges UTRERAS CANTUÑA MARIA JOSEFINA y PACHECO HERRERA HUGO ERNESTO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor PACHECO HERRERA HUGO (copropietario), siendo lo correcto **PACHECO HERRERA HUGO ERNESTO**, según el número de cédula de ciudadanía: 171324391-1, para efectos de la adjudicación.

De la inscripción de defunción emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con número de tomo 3, pág. 331, acta 1075, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que el señor PACHECO HERRERA HUGO ERNESTO de estado civil casado, habría fallecido el 18 de marzo de 2001.



RESOLUCIÓN No. 289

Lote 174.- Correspondiente a los cónyuges PARDO QUEZADA JOSE ALEJANDRO y CALLE VIQUE INES NOEMI, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CALLE VIQUE INES (copropietaria), siendo lo correcto **CALLE VIQUE INES NOEMI** según el número de cédula de ciudadanía: 060305155-8, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 174**, es a favor de los cónyuges: PARDO QUEZADA JOSE ALEJANDRO y CALLE VIQUE INES NOEMI.

Lote 175.- Correspondiente al señor SANCHEZ GUEVARA SEGUNDO DAVID, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor SANCHEZ GUEVARA SEGUNDO (copropietario), siendo lo correcto **SANCHEZ GUEVARA SEGUNDO DAVID**, según el número de cédula de ciudadanía 070309595-0, para efectos de la adjudicación.

De la copia de cédula adjunta, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende que en la actualidad el señor SANCHEZ GUEVARA SEGUNDO DAVID, se encuentra divorciado.

La adjudicación del **lote de terreno No. 175**, es a favor del señor SANCHEZ GUEVARA SEGUNDO DAVID.

Lote 176.- Correspondiente al señor CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO ROLDAN, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de divorciado, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO (copropietario), siendo lo correcto **CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO ROLDAN**, según el número de cédula de ciudadanía 170525589-9, para efectos de la adjudicación.

Mediante escritura aclaratoria de 10 de agosto de 2022, otorgada ante la Notaria Sexagésima Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 14 de febrero del 2023, se rectifica el estado civil del señor CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO ROLDAN que constaba con el estado civil de casado con la señora LOOR EDITA, siendo lo correcto que en la fecha que se protocolizó la escritura de adquisición de sus derechos y acciones su estado civil era de divorciado.

La adjudicación del **lote de terreno No. 176**, es únicamente a favor del señor CHUQUIMARCA PAUCAR BERIO ROLDAN de estado civil divorciado.

Lote 177.- Correspondiente a los señores TANDAZO NILA HERMANDINA y ROMERO HERDOIZA GABRIEL INOCENCIO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN No. 289

De la Inscripción de Matrimonio número 193-189-83887 de 17 de enero 2019, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001", se desprende inserta la razón de la Sentencia de Divorcio emitida por el señor el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha, el 27 de agosto de 2010, se declara disuelto el vínculo matrimonial entre los señores TANDAZO NILA HERMANDINA y ROMERO HERDOIZA GABRIEL INOCENCIO.

Actualmente, el señor ROMERO HERDOIZA GABRIEL INOCENCIO, con número de cedula 070145931-5, se encuentra de estado civil casado con la señora SUNTAXI ÑAUPARI GILDA ROSARIO; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor ROMERO HERDOIZA GABRIEL INOCENCIO, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno No. 177, es únicamente a favor de la señora TANDAZO NILA HERMANDINA de estado civil divorciada y ROMERO HERDOIZA GABRIEL INOCENCIO de estado civil de casado.

Lotes 180, 181 y 184. - Correspondientes a los cónyuges DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS y MAYORGA CERNES CLEOFE ENRIQUETA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora MAYORGA CHERNES CLEOFE ENRIQUETA (copropietaria), siendo lo correcto MAYORGA CHERNES CLEOFE ENRIQUETA, según el número de cédula de ciudadanía: 120101321-4, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación de los lotes de terreno No. 180, 181 y 184, es a favor de los cónyuges: DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS ISAIAS y MAYORGA CHERNES CLEOFE ENRIQUETA.

Lote 182.- Correspondiente a la señora RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA; y, a los cónyuges BUENAÑO HERRERA HERMOGENES y RODRIGUEZ OCAÑA IDAURA ROSA.

En el Certificado de Gravámenes No. 2121833 del 14 de junio de 2023, consta que los señores BUENAÑO HERRERA HERMOGENES y RODRIGUEZ CARVAJAL MONICA LETICIA adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, sin embargo, se evidencia que en su momento hubo un error en cuanto al estado civil de los señores citados anteriormente, a continuación, se expone la información correcta:

Del certificado de inscripción del matrimonio No. 233-892-83990 de 06 de julio de 2023, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se desprende que el 31 de agosto de 1972, el señor BUENAÑO HERRERA HERMOGENES, contrajo matrimonio con la señora RODRIGUEZ OCAÑA IDAURA ROSA; actualmente se encuentra de estado civil casados entre sí.

De conformidad con la partida de Inscripción de matrimonio No. 230-892-26878 de 05 de julio de 2023, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se establece que la señora



RESOLUCIÓN No. 289

La adjudicación del lote de terreno No. 165, es a favor de los cónyuges: GANCINO GUANOTUÑA LUIS ARMANDO y FUERES PERUGACHI CARMEN VIRGINIA.

Lote 166.- Correspondiente a los cónyuges CURICHO PAZUÑA ANICETO, y CHILLAGANA PILLIZA MARIA DELFINA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CURICHO PAZUÑA ANICETO (copropietario), siendo lo correcto CURICHO PAZUÑA ANICETO, según el número de cédula de ciudadanía: 170350560-0, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 166, es a favor de los cónyuges: CURICHO PAZUÑA ANICETO y CHILLAGANA PILLIZA MARIA DELFINA.

Lotes 168 y 169.- Correspondiente a los cónyuges CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR y FRANCO MELGARAJO HOMERO HERIBERTO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor FRANCO HOMERO (copropietario), siendo lo correcto FRANCO MELGARAJO HOMERO HERIBERTO, según el número de cédula de ciudadanía: 180188863-5, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación de los lotes de terreno No. 168 y 169, es a favor de los cónyuges: CABEZAS CABEZAS MARIA LEONOR, y FRANCO MELGARAJO HOMERO HERIBERTO.

Lote 170.- Correspondiente a la señora PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de soltera, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Actualmente, la señora PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE, se encuentra de estado civil de casada con el señor CALLE VIQUE LUIS DARIO, conforme el Certificado de Matrimonio número 236-858-12346 de 18 de abril de 2023, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001"; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual de la señora PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación de los lotes de terreno No. 170, es únicamente a favor de la señora PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE.

Lote 171.- Correspondiente a los cónyuges GODOY PAREDES LUIS GILBERTO y CUZCO PAUCAR JIMENA DEL ROCIO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN No. 289

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor GODOY PAREDES LUIS (copropietario), siendo lo correcto GODOY PAREDES LUIS GILBERTO, según el número de cédula de ciudadanía: 060248907-2, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 171, es a favor de los cónyuges: GODOY PAREDES LUIS GILBERTO y CUZCO PAUCAR JIMENA DEL ROCIO.

Lote 172.- Correspondiente al señor MENDOZA CEDEÑO EUDES JAVIER, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil de soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor MENDOZA CEDEÑO JAVIER (copropietario), siendo lo correcto MENDOZA CEDEÑO EUDES JAVIER según el número de cédula de ciudadanía: 120390695-1, para efectos de la adjudicación.

Actualmente, el señor MENDOZA CEDEÑO EUDES JAVIER, se encuentra de estado civil de casado con la señora ESTRELLA VARGAS NANCI MARIBELL, conforme el Certificado de Matrimonio número 7699677 de 29 de octubre de 2010, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2013-001"; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor MENDOZA CEDEÑO EUDES JAVIER, por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno No. 172, es únicamente a favor del señor MENDOZA CEDEÑO EUDES JAVIER.

Lote 173.- Correspondiente a los cónyuges VACA TANDAZO JOSE MARIO y CELI IÑIGUEZ MARIA ARLETI, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CELI IÑIGUEZ MARIA (copropietaria), siendo lo correcto CELI IÑIGUEZ MARIA ARLETI según el número de cédula de ciudadanía: 110321597-4, para efectos de la adjudicación.

Conforme el Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023 se determina la existencia de una prohibición de enajenar en contra de los señores VACA TANDAZO JOSE MARIO y CELI IÑIGUEZ MARIA ARLETI, dispuesto por el Juzgado Nacional de Coactiva Recycob S.A., dentro del Juicio Coactivo No. RECYCOB-009-012405-RC-JC-2017, remitido al señor Registrador de la Propiedad por medio del Oficio Nro. RECYCOB-2017-1633, inscrito el 01 de septiembre de 2017.

No se adjudica el lote de terreno No. 173, hasta el levantamiento de la prohibición de enajenar en debida y legal forma que existe en contra de los señores VACA TANDAZO JOSE MARIO y CELI IÑIGUEZ MARIA ARLETI.



RESOLUCIÓN No. 289

Santos Pamba, protocolizaran la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación ante Notario Público; y, la Unidad Especial "Regula tu Barrio" procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- DE LA ADJUDICACIÓN A HEREDEROS. – Si se encontrara una persona fallecida como beneficiaria de esta Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a la fecha de su suscripción, se entenderá que la partición y adjudicación será a favor de sus herederos, previa posesión efectiva, sin perjuicio del derecho de terceros y previo al cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

Artículo 5.- DE LA HIPOTECA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.– La vigencia de la primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita por el Registro de la Propiedad el 30 de noviembre de 2016, en virtud de la Ordenanza Metropolitana No. 0412, sancionada el 01 de agosto de 2013, subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras, conforme consta del Certificado de Gravámenes No 2121833 del 14 de junio de 2023, conferido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 6.- CONTROVERSIAS. – En caso de presentarse controversias de dominio o derechos personales entre los beneficiarios de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación y quien manifieste tener algún derecho vulnerado, serán conocidas y resueltas por la o el juez competente en juicio ordinario que tratará únicamente respecto del valor que el beneficiario estará obligado a pagar por efecto de ésta, conforme el literal f) del artículo 486 del (COOTAD).

Artículo 7.- DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. – En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida por los beneficiarios, resuelta por autoridad competente judicial o administrativa, la presente resolución será nula en la parte correspondiente, conforme el inciso tercero del literal f) del artículo 486 del COOTAD.

Artículo 8.- NOTIFICACIÓN. – Disponer a la Unidad Especial "Regula tu Barrio" notificar la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a los beneficiarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. – LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN. – Disponer al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el levantamiento de la prohibición de enajenar de los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio Sureños de Corazón de Santos Pamba, a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia de Guamaní (antes Chillogallo), determinada mediante Resolución de Inicio del Proceso de Partición Administrativa No. 0160 de 05 de julio de 2018, una vez que ésta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

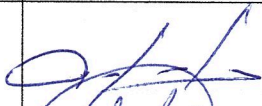

RESOLUCIÓN No. 289

Dada en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. – Distrito Metropolitano de Quito, a los 08 días del mes de agosto de 2023.



MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Ab. Lucia Jurado Responsable Jurídico de la Unidad Desconcentrada UERB- CQ	
Elaborado por:	Ing. Andrea Sangoluisa Responsable Técnica de la Unidad Desconcentrada UERB- CQ	
Elaborado por:	Ing. Patricia Novillo Responsable Organizativa de la Unidad Desconcentrada UERB- CQ	
Elaborado por:	Ab. Gabriel Albuja Coordinador de Gestión de la Unidad Desconcentrada UERB- CQ	
Revisado por:	Ab. Cristian Chimbo Coordinador Jurídico –UERB	
Revisado por:	Arq. Alfonso Bolívar Director Ejecutivo –UERB.	
Revisado por:	Ab. Fausto Pardo Analista legal –SGCTYPC.	
Revisado por:	Dra. Elisa Jaramillo Coordinadora Jurídica-SGCTYPC	